



SEDE CUENCA

CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**TESIS PREVIA A LA OBTENCION DEL TITULO DE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

TEMA:

**“PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO DE LOS INCENTIVOS
TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO ORGANICO DE LA
PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSION DE LAS COMPAÑIAS
ANÓNIMAS EN LA CIUDAD DE CUENCA”**

AUTORAS:

YOLANDA NATALIA ARICHABALA ALVARADO

ROSA NOEMÍ CORONEL RAMÓN

DIRECTOR:

LCDO. SANTIAGO SERRANO

CUENCA-ECUADOR

2015

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

La presente tesis ha sido elaborada, después de una recolección, selección e interpretación de la información del tema y conceptos desarrollados, análisis realizados y las conclusiones de la presente tesis, son de prerrogativa responsabilidad de las autoras y autorizo a la Universidad Politécnica Salesiana el uso de la misma con fines académicos.

Cuenca, 13 de Febrero del 2015



YOLANDA NATALIA ARICHABALA ALVARADO

010579247 - 7

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

La presente tesis ha sido elaborada, después de una recolección, selección e interpretación de la información del tema y conceptos desarrollados, análisis realizados y las conclusiones de la presente tesis, son de prerrogativa responsabilidad de las autoras y autorizo a la Universidad Politécnica Salesiana el uso de la misma con fines académicos.

Cuenca, 13 de Febrero del 2015



ROSA NOEMI CORONEL RAMON

030216144 - 3

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado por las Srtas: Yolanda Natalia Arichábala Alvarado y Rosa Noemi Coronel Ramon bajo mi supervision.

Atentamente:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Santiago Serrano', is written over a faint, light blue rectangular stamp.

LIC. SANTIAGO SERRANO

DIRECTOR DE TESIS

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a Dios, al Divino Niño Jesús y a la Virgen María por darme la fuerza, sabiduría, inteligencia, capacidad y conocimientos para poder desarrollar ésta investigación y culminar con éxitos luego de muchos esfuerzos y dedicación.

De igual manera a mi madre Cruz Alvarado y a mis hermanas Nube y Viviana que con su apoyo y consejos ha sabido guiarme en todas las etapas de mi vida, también por haberme enseñado a seguir adelante siempre a pesar de las dificultades, y así poder cumplir una de mis metas fundamentales, que es la de llegar a ser profesional.

Con cariño,

YOLANDA NATALIA ARICHABALA ALVARADO

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico primeramente a Dios quién supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar ante los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.

A mi familia quienes por ellos soy lo que soy gracias a su motivación, inspiración y felicidad.

Para mis Abuelitos Marcos Y Rosa por su apoyo comprensión y amor incondicional apoyándome siempre para conseguir mis objetivos.

Para mis padres Luis y Dolores por su apoyo, consejos, comprensión, amor, ayuda en los momentos difíciles, y por ayudarme con los recursos necesarios para estudiar. Me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi carácter, mi empeño, mi perseverancia, mi coraje para conseguir mis objetivos.

A mis hermanos Ángel, Christian, Luis, Santiago, Franklin por estar siempre presentes, acompañándome para poderme realizar.

A mi enamorado Edgar quien con su alegría, comprensión, apoyo y compañía me entusiasma siempre a seguir adelante realizando mis sueños propuestos.

“La dicha de la vida consiste en tener siempre algo que hacer, alguien a quien amar y alguna cosa que esperar”. Tomas Charles

Con cariño,

ROSA NOEMI CORONEL RAMON

AGRADECIMIENTOS

Primordialmente, agradecemos al Todo Poderoso que nos ha permitido culminar mi carrera, a nuestros padres por su fraternidad, apoyo y su contribución en nuestro empeño para salir adelante.

Nuestra eterna gratitud a quien contribuyó de manera efectiva en la elaboración de este Proyecto: nuestro dirigente Lcdo. Santiago Serrano

Un agradecimiento especial a la Universidad Politécnica Salesiana por la oportunidad que nos ha brindado para profesionalizarnos brindándonos conocimientos científicos y espirituales que es esencial en nuestra vida profesional.

CON CARÍÑO

YOLANDA Y NOEMI

INDICE

Contenido

INTRODUCCION.....	12 -
CAPITULO I.....	14 -
1.1 CULTURA TRIBUTARIA.....	15 -
1.1.1 TRIBUTACIÓN.....	15 -
1.1.2 ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA TRIBUTARIA.....	15 -
1.1.3 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	15 -
1.1.4 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES.....	16 -
1.1.5 REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES.....	17 -
1.1.6 TIPOS DE IMPUESTO	18 -
1.1.7 INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS	19 -
1.1.8 SANCIONES APLICABLES POR LA INFRACCION	20 -
1.2 MARCO LEGAL	22 -
1.2.1 CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES.....	22 -
1.2.3 LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	28 -
1.2.3.1 PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR.....	30 -
1.2.3.2 LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA	32 -
1.2.4 LEY DE COMPAÑÍAS.....	33 -
CAPITULO II.....	36 -
DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS PARA LA INVESTIGACION	36 -
ANALIS DOCUMENTAL	37 -
2.1 ENCUESTA.....	37 -

2.2 TABULACION Y ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE LA CIUDAD DE CUENCA, EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS QUE RIGE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN.....	- 43 -
2.3 EJEMPLOS Y CALCULOS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LA EMPRESA MARCIMEX Y SERVIENTREGA COMO PARTE DE LA INVESTIGACION	- 52 -
REINVERSION DE UTILIDADES SERVIENTREGA - MARCIMEX	- 52 -
ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA	- 56 -
CONTRATACION DE PERSONAL SERVIENTREGA, MARCIMEX .-	58
-	
TABLA:2.3.8 CONTRATACION DE PERSONAL SERVIENTREGA-MARCIMEX	- 58 -
DEDUCCION PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA POR COMPENSACION DE SALARIO DIGNO	- 59 -
LAS TRES PERSONAS CUMPLEN EL SALARIO DIGNO PERO LA ÚLTIMA NO CUMPLE EN ESTE CASO LA EMPRESA PUEDE HACER DEDUCCIÓN DE COMPENSACIÓN DE SALARIO DIGNO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA.	- 61 -
LOS BENEFICIOS DE APERTURA A CAPITAL SOCIAL DE LAS EMPRESAS.....	- 61 -
DEDUCCIONES ADICIONALES PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO MECANISMO PARA INCENTIVAR LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD INNOVACION Y PRODUCCION ECOEFICIENTE	- 62 -
DEDUCCION DEL 150% POR COMPENSACION ECONOMICA QUE SE PAGUE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUANDO SU CONTRATACION SUPONGA INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS-	63 -
CAPITULO III.....	- 65 -
PROPUESTA DE MEJORA PARA APLICACIÓN DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS.....	- 66 -

3.1. Diseño de programa de capacitación para la aplicación de incentivos y beneficios tributarios en las empresas catalogadas contribuyente especial en el SRI.	- 66 -
3.1.1 objetivos del plan de capacitación.	- 66 -
3.1.2 Contenido del plan de capacitación.	- 66 -
3.1.2.1 INCENTIVOS TRIBUTARIOS APLICADOS A DIERENTES SECTORES DE LA ECONOMIA	- 66 -
INCENTIVOS GENERALES	- 66 -
3.1.2.2 LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS APLICADOS EN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE LA CIUDAD DE CUENCA	- 67 -
TABLA: 3.1.2.1 APLICACIÓN DE INCENTIVOS A DIFERENTES SECTORES ECONOMICOS	- 67 -
3.1.2.3 DETALLE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL COPCI	- 69 -
Los incentivos generales aplicados a los sectores económicos del Ecuador ..	- 69 -
3.1.2.4 REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS	- 72 -
3.1.3 recursos necesarios.	- 81 -
Virtuales.....	- 81 -
Físicos.....	- 81 -
3.1.4 facilitadores externos e internos.....	- 81 -
Externos.	- 81 -
Internos.....	- 81 -
3.1.5 Participantes.....	- 81 -
3.1.6 Presupuesto Periódico.	- 82 -
3.1.7 EJEMPLIFICACION Y ANALISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL COPCI.....	- 82 -
A. TABLA 3.1.7.1 EJEMPLIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE TRES PUNTOS PORCENTUALES DEL IMPUESTO A LA RENTA	- 82 -
B. TABLA 3.1.7.2. EJEMPLIFICACIÓN DEL INCENTIVO QUE ESTABLECE PARA ZONAS ECONÓMICAS DE DESARROLLO	- 83 -

C. TABLA 3.1.7.3 EJEMPLIFICACIÓN DE DEDUCCIÓN POR INCENTIVAR LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD, INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN ECO EFICIENTE.	- 85 -
D.TABLA 3.1.7.4: EJEMPLIFICACIÓN DE APERTURA DE CAPITAL SOCIAL A FAVOR DE LOS TRABAJADORES.....	- 85 -
E. TABLA 3.1.7.5 EJEMPLIFICACIÓN DE LAS FACILIDADES DEL PAGO A TRIBUTOS DE COMERCIO EXTERIOR	- 87 -
F. LA DEDUCCIÓN PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPENSACIÓN ADICIONAL PARA EL PAGO DEL SALARIO DIGNO.....	- 88 -
TABLA 3.1.7.9 EJEMPLIFICACION COMPENSACION DE SALARIO DIGNO.....	- 89 -
G. LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS PARA LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO	- 91 -
TABLA 3.1.7.11 PAGO DE INTERES POR PRESTAMO INTERNACIONAL	- 91 -
TABLA 3.1.7.12 DIVIDENDO	93
TABLA: 3.1.7.13 TABLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO INTERNACIONAL Y ISD	93
H. LA EXONERACIÓN DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA POR CINCO AÑOS PARA TODA INVERSIÓN NUEVA.....	94
TABLA 3.1.7.14 EJEMPLIFICACION DE ANTICIPO AL IR.....	94
TABLA 3.1.7.15 CONCILIACION TRIBUTARIA	95
i. LA REFORMA AL CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	96
TABLA 3.1.7.17 CONCILIACION TRIBUTARIA	96
3.2 PROPUESTA DE DETALLE PARA LA FORMULACIÓN DE APLICACIÓN DE ESTOS BENEFICIOS	97
FORMULARIO 101 CONCILIACION TRIBUTARIA.....	97
CONCLUSION.....	99
RECOMENDACIONES	100
GLOSARIO DE TERMINOS.....	101

ABREVIATURAS	103
ANEXOS.....	104
ANEXO 1.....	105
ENCUESTAS APLICADAS A LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS DE LA CIUDAD DE CUENCA SELECCIONADAS PARA LA INVESTIGACIÓN.	105
ANEXO 2.....	106
ESTADOS FINANCIEROS PARA EJEMPLIFICAR APLICACIÓN DE INCENTIVO TRIBUTARIO.	106
ANEXO 3.....	157
FOTOGRAFÍAS DE LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS DE LA CIUDAD DE CUENCA SELECCIONADAS PARA LA INVESTIGACIÓN.....	157
ANEXO 4: FORMULARIO 101 DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA Y DEDUCCIONES DEL COPCI	162

INTRODUCCION

Los incentivos de disposición tributaria que reconoce el Código Orgánico de Producción Comercio e Inversión se agregan como reformas a las normas tributarias pertinentes. Dentro de la investigación de reactivación de economía del país se crea un marco jurídico que regula el proceso productivo en todas sus etapas impulsando la producción con valor agregado y transformación de la matriz productiva.

En general exponemos que el código abarca políticas integrales que dinamizan los niveles de productividad e innovación de la economía nacional. Teniendo como factores claves la generación de empleo y la inversión.

En el contenido del Código de la Producción evidenciamos tres clases de incentivos tributarios: Generales, Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo, y Para Zonas Deprimidas. Los cuales responden al objetivo de la Política Económica en el que se incluye incentivar la Producción Nacional, la Productividad y Competitividad Sistémica, la Acumulación de Conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial, y las actividades productivas en la integración regional a través de esto fortalecer el mercado Ecuatoriano.

Partiendo desde la recaudación de impuestos en el Ecuador y la necesidad de la inversión privada para el desarrollo del país constituye uno de los pilares fundamentales del sistema económico vigente se evidencia la necesidad de una propuesta para la mejora de la aplicación de los incentivos tributarios establecidos en el código de la producción, comercio e inversión y su impacto en las compañías anónimas.

En la deserción de una investigación donde se refleje una propuesta de mejora en la aplicación de incentivos tributarios para las sociedades anónimas, es necesario dotar

de un documento que evidencie el análisis del Código De la Producción. El presente Documento consta de tres capítulos: el primero sintetiza los principales conceptos para optimizar el entendimiento de la estructura del código de estudio y el marco legal que sustenta esta investigación. El segundo considera diagnostico actual de las empresas seleccionadas y específicamente la aplicación los incentivos tributarios mediante el planteamiento de métodos y técnicas de investigación.

El tercero se presenta una propuesta de un documento que servirá de guía para las personas que estén involucradas en actividades productivas.

En el desarrollo de esta investigación se presenta los siguientes capítulos:

El capítulo número uno de esta especifica el sustento teórico lo referente a los incentivos tributarios como se conformaron la entidad que es sujeto activo de la recaudación de estos beneficios y los sujetos pasivos que son todos los contribuyentes también especifica el marco legal que conforma la aplicación y la creación de los mismos.

En el capítulo numero dos se desarrolla la investigación a las empresas evaluando aplicación de los incentivos tributarios en cada una de las entidades presentando un resultado de la situación actual de las Sociedades anónimas en cuanto a la aplicación y conocimiento acerca de los beneficios que describe el Servicio de Rentas Internas en el Código Orgánico de Producción Comercio E Inversión.

En el capítulo tres se presenta un diseño de capacitación para la aplicación de los incentivos tributarios la misma que es de fácil comprensión para los contribuyentes ya que contiene el detalle, requisito para la aplicación de incentivos tributarios también comprende de una segregación de los sectores económicos la misma que detalla que incentivo es para cada uno de los mismos.

También en este capítulo se muestra el detalle de los incentivos en el formulario 101 que es para la declaración del impuesto a la renta el mismo en cual se realiza la respectiva deducción de este beneficio el cual se formula que en el casillero 813 se agregue como subíndices cada uno de los incentivos tributarios.

CAPITULO

I

1.1 CULTURA TRIBUTARIA

1.1.1 TRIBUTACIÓN

“Tributar es contribuir al estado, como un compromiso y una obligación ciudadana, con el pago de impuestos en dinero, especies y servicios que servirán para financiar la satisfacción de necesidades sociales, es decir, para ayudar a la economía nacional.” (INTERNAS, EQUIDAD Y DESARROLLO LIBRO DEL FUTURO DEL CONTRIBUYENTE, 2012)

1.1.2 ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA TRIBUTARIA

Como un componente de la política fiscal, la tributación esta principalmente destinada a producir ingresos, para el presupuesto público, que financie el gasto del estado.

Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se ha enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, esto sirve de pautas para el diseño de los sistemas tributarios.

Mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseable y favorables tanto para el estado como para los ciudadanos.

1.1.3 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El SRI Servicio de Rentas Internas es en el Ecuador, la entidad que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por ley. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país para incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

El SRI tiene a su cargo la ejecución de la política tributaria del país en lo que se refiere a impuestos internos para ello cuenta con las siguientes facultades.

- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
- Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.
- Preparar estudios de reforma de Legislación tributaria.
- Aplicar sanciones.

Los objetivos del SRI son:

1. Incrementar anualmente la recaudación de los impuestos con relación al crecimiento de la economía

2. Diseñar propuestas de política tributaria orientadas a obtener la mayor la mayor equidad, fortalecer la capacidad de gestión institucional y reducir el fraude fiscal.
3. Lograr altos niveles de satisfacción en los servicios al contribuyente.
4. Reducir los índices de evasión tributaria y procurar la disminución de mecanismos de elusión de impuestos.

Para fomentar la cultura tributaria en la sociedad Ecuatoriana y prestar servicios de calidad a los ciudadanos a fin de lograr su correcto cumplimiento de sus obligaciones el SRI orienta su acción así:

Misión

Promover y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributaciones, en el marco de principios éticos y legales, para asegurar una efectiva recaudación que foméntela cohesión social.

Visión

Ser una institución que goce de confianza y reconocimiento social por hacerle b bien al país.

Hacer bien al así por nuestra transparencia, modernidad, cercanía, y respeto de los derechos a los ciudadanos y contribuyentes.

Hacer bien al país porque contamos, con funcionarios, competentes, honestos, comprometidos y motivados.

Hacer bien al país por cumplir a cabalidad la gestión tributaria, disminuyendo significativamente la evasión, la elusión y el fraude fiscal.

1.1.4 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

En nuestro país son contribuyentes tanto los individuos como las empresas, organizaciones o instituciones. El nivel de ingresos que obtiene anualmente cada contribuyente indican que si deben o no llevar contabilidad. Los tipos de contribuyente son:

1. Persona naturales: todos los individuos nacionales y extranjeros que realizan actividades económicas en nuestro país. Aquellas personas naturales obligadas a llevar contabilidad, son todos los individuos nacionales y extranjeros que realizan actividades económicas en nuestro país y cuyos ingresos son mayores a \$100.000 al año o su capital de trabajo sea mayor a los \$60.000 o cuyos costos y gastos anuales hayan sido superiores a \$80.000
2. Personas jurídicas: son las sociedades, este grupo comprende a todas las instituciones del sector público a las personas jurídicas bajo el control de la Superintendencia de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, los fideicomisos mercantiles, las sociedades de hecho y cualquier patrimonio independiente del de sus miembros.

1.1.5 REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

El Registro Único de Contribuyentes es el instrumento base de la administración tributaria sirve para la determinación e identificación de los contribuyentes.

El Ruc es el punto de partida en el funcionamiento de administración tributaria, es un instrumento que sirve para registrar e identificar los sujetos pasivos personas naturales y sociedades.

El RUC permite a la administración tributaria configurar una base de datos en donde se encuentra la información necesaria sobre las personas naturales o sociedades que ejercen actividades económicas en el territorio ecuatoriano y son sujetos a imposición.

El RUC establece un vector fiscal

A más de constituir la base de datos todos los contribuyentes y agentes de retención, el RUC es importante porque a través de este certificado el contribuyente está en capacidad de conocer adecuadamente cuáles son sus obligaciones tributarias y el calendario de pagos para facilitar su cumplimiento.

El detalle de las obligaciones tributarias a las cuales están sujetos el contribuyente es una herramienta tributaria que se denomina vector fiscal.

El vector fiscal se determina al obtener el RUC en relación con las obligaciones tributarias

Que le corresponde a cada individuo por el tipo de contribuyente que es y la actividad económica que registra. Las obligaciones tributarias que compone un vector fiscal pueden ser:

3. Impuesto al valor agregado.
4. Impuesto a los consumos especiales.
5. Impuesto a la renta.
6. Retenciones del IVA.
7. Retenciones en Lafuente de impuesto a la renta.
8. Prestar anexos.

1.1.6 TIPOS DE IMPUESTO

Impuesto al valor agregado:

El impuesto al valor agregado grava al valor que tiene una transacción comercial:

-  Al valor de la transferencia de dominio o a la importancia de bienes muebles de naturaleza corporal en todas sus etapas de comercialización, así como los derechos del autor, de propiedad industrial y derechos conexos.
-  Al valor de los servicios prestados.
-  También aplica sobre cesión de derechos de autor desde el exterior.
-  Al valor de los servicios prestados.

Se considera una transferencia de dominio al acto por el cual un bien que es propiedad de alguien pasa a ser propiedad de una persona destinada ya sea por la compra-venta o por la cesión a título gratuito.

También es una transferencia de dominio el uso y consumo personal de bien por parte del productor o vendedor, es decir, el autoconsumo.

Se considera servicios los que una persona, empresa o institución presta a terceras personas a cambio de una contraprestación, la cual puede ser dinero, especies u otros servicios.

La base imponible del IVA

La ley determina que para cada impuesto se debe establecer una base imponible, es decir el impuesto se calcula aplicando un porcentaje o una magnitud denominada base imponible, que considera casi siempre con el precio de los bienes y servicios objetos de la actividad económica.

La base imponible del IVA es el valor total de los bienes que se transfieren o de los servicios que se prestan. Calculándose en base a los precios de venta o de prestación, que incluye los impuestos, tasas por servicios y cualquier otro gasto legalmente imputable al precio.

En las importaciones, la base imponible del IVA es el resultado de la suma del valor CIF, los impuestos, los aranceles, las tasas, los derechos, las recargas y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

IMPUESTO A LA RENTA

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

se debe cancelar sobre el ingreso o rentas, productos de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas en general, actividades económicas y aun sobre ingresos gratuitos percibidos en el año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

1.1.7 INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Infracciones tributarias: constituye una infracción tributaria toda acción y omisión que implique violación de normas tributarias.

En general, podemos decir que todas las infracciones tributarias son violaciones a leyes reglamentos y normas secundarias de cumplimiento obligatorio, siempre y cuando se establezca para ellas una sanción.

Clases de infracciones tributarias

A las infracciones tributarias se las puede clasificar de acuerdo a la gravedad del hecho en:

-  Faltas reglamentarias: las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a \$ 30 dólares ni que exceda de \$1000
-  Contravenciones: a las contravenciones establecidas en el código orgánico tributario y en las demás leyes tributarias, se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior \$ 30 ni exceda de \$1000
-  Delitos: el delito es la infracción más grave y con una sanción más severa, pues para la configuración de un delito se requiere la existencia de dolo o culpa que acarreen consecuencias penales.

1.1.8 SANCIONES APLICABLES POR LA INFRACCION

Toda infracción conlleva a una sanción, que no es otra cosa que una pena, establecida en la ley que se aplica por el incumplimiento de una norma.

Las penas se aplican según la gravedad de la infracción y puede ser de la más leve a la más grave.

1. Multa;
2. Clausura del establecimiento o negocio;
3. Suspensión de actividades;
4. Decomiso;
5. Incautación definitiva;
6. suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
7. Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones;
8. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;
9. Prisión y;
10. Reclusión menor ordinaria.

La clausura:

Es el cierre del establecimiento por el plazo mínimo de 7 días y que se mantiene hasta que la obligación sea cumplida efectuada mediante la aplicación de sellos y avisos en un lugar visible del local sancionado.

Si los contribuyentes reinciden en las faltas que ocasionaron las clausuras, serán sancionados con una nueva clausura por un plazo de 10 días.

El decomiso:

Es la pérdida del dominio sobre los bienes materia del delito, a favor del acreedor tributario.

Suspensión o cancelación de inscripciones o patentes: es el retiro de las inscripciones y patentes requeridas para el ejercicio del comercio de la industria.

Prisión:

Se aplica en casos de defraudación, contrabando y de infracciones relacionadas con la tenencia de libros y registros contables.

Las penas van de un mes a 5 años de cárcel.

La defraudación:

El código tributario define como defraudación todo acto doloso de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por lo que se deja pagar en parte en todo o en parte los tributos realmente debidos.

Se considera defraudación entre otros los siguientes:

1. Falsa declaración de mercaderías, cifras datos o antecedentes que influyan en la determinación tributaria.
2. La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias —o en los informes que se suministren al SRI— de datos falsos, incompletos o desfigurados, de los cuales se derive un menor impuesto causado.
3. La alteración dolosa en libros de contabilidad, de anotaciones, asientos operaciones relativas a la actividad económica.
4. Llevar doble contabilidad.
5. La destrucción total o parcial de los libros de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias.

6. Destrucción, ocultación o alteración dolosa de sellos de clausura o de incautación.” (INTERNAS, 2012)

1.2 MARCO LEGAL

“1.2.1 CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES

El presente Código va encaminado a todas las personas naturales y jurídicas que en el ámbito libre de ejercer cualquier actividad productiva o que realicen operaciones en ejercicio económico empresarial, dentro del territorio ecuatoriano, así lo considera el art. 1 en el ámbito del COPCI vigente hasta la presente fecha.

Tiene como finalidad incentivar a las áreas productivas, comercio, inversión y demás externalidades que se desarrollen en el ámbito de crecimiento para el mejoramiento del Plan Nacional del Buen Vivir, como consta en el art. 3 del Código Orgánico de la Producción, Inversión y Comercio.

También incentivará todas las operaciones productivas en territorio ecuatoriano, sean estos en las áreas productivas de bienes y servicios, consumo e inversión que elaboren las diferentes entidades, reconocidas en la Constitución de la República del Ecuador, mediante el cual aplicarán los principios que aprueben una circulación internacional estratégica, en el cual aplicará la política comercial para facilitar el comercio exterior, a través de un régimen aduanero moderno, transparente y eficiente; haciendo uso del aprovechamiento de los incentivos para eliminar las diferentes externalidades negativas existentes.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, expedido el 29 de diciembre de 2010 evidencia la conformación de un marco jurídico favorable al sector productivo, que permita potenciar las inversiones nacionales e internacionales y brindar el apoyo a los sectores que contribuyen principalmente a cambiar la matriz productiva del país a través de:

-  SUSTITUIR IMPORTACIONES
-  INCREMENTAR LAS EXPORTACIONES
-  DIVERSIFICAR LA PRODUCCION
-  GENERAR VALOR AGREGADO

Concepto.- Es el conjunto de principios que faculta el uso de los incentivos tributarios para todas las personas naturales y jurídicas, que ejerzan actividades productivas a nivel nacional.

OBJETIVOS DEL COPCI

- ✚ Transformar la matriz productiva con mayor valor agregado.
- ✚ Fomentar la producción nacional.
- ✚ Incentivar la inversión privada en el país.
- ✚ Impulsar el desarrollo productivo en zonas de menor desarrollo económico.

- ✚ Potenciar la sustitución de importaciones.
- ✚ Fomentar el desarrollo de nuevas tecnologías.
- ✚ Generación de empleo y emprendimiento.

Del Objeto y Ámbito de Aplicación

Art. 1.- Ámbito.- Se rigen todas las personas naturales y jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen una actividad productiva, en cualquier parte del territorio nacional.

Art. 2.- Actividad Productiva.- Es el proceso mediante el cual la actividad humana transforma insumos en bienes y servicios lícitos, socialmente necesarios y ambientalmente sustentables, incluyendo actividades comerciales y otras que generen valor agregado.

Art. 3.- Objeto.- Regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir.

Busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco-eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza.

1.2.2 DE LOS INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CPDIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INVERSION

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Concepto.- son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc.

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Concepto.- son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas subjetivas) o consumos (causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social.

OBJETIVOS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Los incentivos y beneficios promueven diversos objetivos de política fiscal que son los siguientes:

Ahorro / Inversión

Son medidas tendientes a incentivar los instrumentos de ahorro o las decisiones de inversión productiva, tales como reinversión de utilidades o el establecimiento de nuevas actividades productivas.

Política Productiva / Empleo

Son medidas tendientes a incentivar determinadas decisiones que permiten la diversificación productiva y nuevos patrones de especialización, así como la generación de empleo estable y de calidad.

Política Justicia Redistributiva / Equidad

Son medidas tendientes a favorecer la redistribución y la equidad tributaria que consagra la Constitución. Suelen estar enfocados a colectivos con necesidades especiales (personas ancianas y/o discapacitadas, por ejemplo) o a productos de la canasta básica.

Política Provisión de Bienes y Servicios Públicos

Son medidas tendientes a abaratar el acceso a bienes y servicios públicos, y que juegan un papel importante para alcanzar una inclusión efectiva.

Política Medioambiental y otros Objetivos

Son medidas que favorecen el cuidado y el disfrute de un medio ambiente saludable, y otras medidas varias no catalogadas en los rubros anteriores.

NORMAS GENERALES SOBRE INCENTIVOS Y ESTÍMULOS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Art. 23.- De los incentivos.- Los incentivos de orden tributario que reconoce esta normativa se incorporan como reformas a las normas tributarias pertinentes, como consta en las disposiciones reformativas al final de este Código.

Art. 24.- Clasificación de los incentivos.- Los incentivos fiscales que se establecen en este código son de tres clases:

1.2.2.1. Generales: De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional. Consisten en los siguientes:

- A. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;
- B. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;
- C. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;
- D. D) Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores.
- E. E) Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior.-
- F. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;

- G. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
- H. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;
- I. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva; e,
- J. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

1.2.2.2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo:

Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformativa segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores.

Las actividades específicamente enunciados por el COPCI son:

-  Producción de alimentos frescos congelados e industrializados;
-  Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
-  Metalmecánica;
-  Petroquímica;
-  Farmacéutica;
-  Turismo;
-  Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
-  Servicios logísticos para comercio exterior;
-  Biotecnología y software aplicados; y,
-  Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones determinados por el Presidente de la República.

En lo referente a los activos en caso que ya esté en funcionamiento no se considera inversión nueva. Algunas de las actividades establecidas en esta disposición constituirán verdaderos escudos fiscales como es la farmacéutica, turismo, servicios logísticos y software aplicados.

Es decir pues una persona que tenga una agencia de viajes y con un nuevo capital opere en otra parte de la ciudad entonces si la mayoría de los servicios realiza en su nueva empresa.

1.2.2.3 Para zonas deprimidas: Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.

Es decir se establece que el gasto en la contratación de trabajadores residentes en dichas zonas deprimidas, permite una deducción adicional del 100% por este concepto, con la diferencia de que, esta deducción adicional podrá efectuarse durante cinco períodos fiscales consecutivos.

Quien realice inversiones en estas zonas deprimidas goza de los beneficios generales como las deducciones adicionales a las que hicimos mención anteriormente, la exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo destinadas a inversiones productivas, etc. goza también de los beneficios sectoriales como la exoneración por 5 años del pago del impuesto a la renta y finalmente el beneficio adicional que hemos mencionado en el párrafo anterior.

Art. 28.- De la aplicación de los incentivos.- La Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la producción coordinará con los organismos de control competente, la ejecución adecuada de los beneficios reconocidos para cada proyecto de inversión, sin que se pueda exigir a los inversionistas otros requisitos que los establecidos en esta legislación. (PROECUADOR, 2010)

Sectores a los que aplican los incentivos Del código de la producción

-  Alimentos frescos, congelados e industrializados
-  Cadena Agroforestal y productos elaborados
-  Metalmecánica
-  Petroquímica
-  Farmacéutica
-  Turismo
-  Bioenergía
-  Servicios Logísticos de Comercio Exterior

- ✚ Biotecnología y Software aplicado a abonos y fertilizantes
- ✚ Agroquímicos, pesticidas y fungicidas
- ✚ Jabones, detergentes y cosméticos
- ✚ Otros productos químicos
- ✚ Cerámica, azulejos y pisos
- ✚ Fabricación de equipos electrónicos en general
- ✚ Confección y textil
- ✚ Calzado y cuero
- ✚ Electrodomésticos

1.2.3 LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

“Dentro de esta ley haremos énfasis en el Impuesto a la renta y que la aplicación de los incentivos es aplicado a las utilidades de las empresas.

IMPUESTO A LA RENTA

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Este impuesto se aplica a la renta global que obtengan personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley.

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de aplicación del impuesto a la renta se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Que es administrado a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Partes relacionadas.- Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

Se considerarán partes relacionadas, los que se encuentran inmersos en la definición del inciso primero de este artículo, entre otros casos los siguientes.

1. La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.
2. Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí.
3. Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.
4. Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.
5. Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de éstas.
6. Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
7. Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
8. Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos; administradores; o comisarios de la sociedad.
9. Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos.

Para establecer la existencia de algún tipo de relación o vinculación entre contribuyentes, la Administración Tributaria atenderá de forma general a la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales contribuyentes, los mecanismos de precios usados en tales operaciones.

También se considerarán partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales.

Art. 6.- Ingresos de los bienes sucesorios.- Los ingresos generados por bienes sucesorios indivisos, previa exclusión de los gananciales del cónyuge sobreviviente, se computarán y liquidarán considerando a la sucesión como una unidad económica independiente.

Art. 7.- Ejercicio impositivo.- El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.” (INTERNAS, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2000).

1.2.3.1 PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR

“El Estado Ecuatoriano con el propósito de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, elaboró el Plan Nacional del Buen Vivir para los años 2013 – 2017, en el que consta de 12 objetivos, es así que a través de su objetivo 10 llamado “Impulsar la transformación de la Matriz Productiva” explica que se debe fomentar la creación de nuevas empresas y de diversos sectores con un nivel mayoritario de productividad, que a su vez sean competitivos, sostenibles y sustentables, que tengan una perspectiva geográfica.

Es así que se debe impulsar la utilización de los recursos económicos y no económicos, para de esta manera mejorar la inversión pública, promover contratación pública e incentivar la inversión privada.

La Constitución de la República del Ecuador, establece la construcción de un “sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo” (art. 276), en el que los elementos de transformación productiva se orienten a incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento, la inserción estratégica en la economía mundial y la producción complementaria en la integración regional; a asegurar la soberanía alimentaria; a incorporar valor agregado con eficiencia y dentro de los límites biofísicos de la naturaleza; a lograr un desarrollo equilibrado e integrado de los territorios; a propiciar el intercambio justo en mercados y el acceso a recursos productivos; y a evitar la dependencia de importaciones de alimentos (art. 284).

La transformación de la matriz productiva supone una interacción con la frontera científico-técnica, en la que se producen cambios estructurales que direccionan las formas tradicionales del proceso y la estructura productiva actual, hacia nuevas formas de producir que promueven la diversificación productiva en nuevos sectores, con mayor intensidad en conocimientos, bajo consideraciones de asimetrías tecnológicas entre países (eficiencia) y con un rápido crecimiento de la demanda interna y externa que promueva el trabajo (eficiencia keynesiana o de crecimiento).

METAS

EL presente objetivo tiene las siguientes metas para cubrir su finalidad:

- ✚ Incrementar la participación de exportación de productos con intensidad tecnológica alta, media y basado en recursos naturales al 50,0%.
- ✚ Reducir las importaciones no petroleras de bienes primarios y basados en recursos naturales en un 40,5%.
- ✚ Aumentar la participación de la industria manufacturera al 14,5%.
- ✚ Alcanzar el 20,0% de participación de mano de obra calificada.
- ✚ Reducir la intermediación de productos de pequeños y medianos productores en 33%.
- ✚ Aumentar a 64,0% los ingresos por turismo sobre las exportaciones de servicios totales.
- ✚ Reducir a 12 días el tiempo necesario para iniciar un negocio.

POLÍTICAS

El presente objetivo tiene las siguientes políticas para su aplicación:

-  Diversificar y generar mayor valor agregado en la producción nacional.
-  Promover la intensidad tecnológica en la producción primaria, de bienes intermedios y finales.
-  Diversificar y generar mayor valor agregado en los sectores prioritarios que proveen servicios.
-  Impulsar la producción y la productividad de forma sostenible y sustentable, fomentar la inclusión y redistribuir los factores y recursos de la producción en el sector agropecuario, acuícola y pesquero.
-  Fortalecer la economía popular y solidaria “EPS”, y las micro, pequeñas y medianas empresas “Mipymes” en la estructura productiva.
-  Potenciar procesos comerciales diversificados y sostenibles en el marco de la transformación productiva.
-  Impulsar la inversión pública y la compra pública como elementos estratégicos del Estado en la transformación de la matriz productiva.
-  Articular la gestión de recursos financieros y no financieros para la transformación de la matriz productiva.
-  Impulsar las condiciones de competitividad y productividad sistémica necesarias para viabilizar la transformación de la matriz productiva y la consolidación de estructuras más equitativas de generación y distribución de la riqueza.” (VIVIR, 2013).

1.2.3.2 LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA

La ley de equidad tributaria establece un régimen simplificado para las declaraciones de impuesto a la renta y valor agregado.

A este régimen pueden sujetarse las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los ingresos brutos obtenidos durante los últimos doce meses, no supere los \$60000 dólares de América y para su actividad no necesite más de 10 empleados.

Las personas naturales en relación de dependencia siempre y cuando sus ingresos no superen la fracción básica del impuesto a la renta grabada.

Las personas naturales que inicia en su actividad económica siempre y cuando cuyos ingresos anuales brutos no superen los \$60.000 dólares de américa.

“En el artículo 97.6 de la ley que equidad tributaria cita las categorías de establecidos para cada actividad y categoría de ingresos y la actividad del contribuyente, el Sistema Simplificado contempla siete (7) categorías de pago, como demostraremos a continuación:

Las tablas precedentes serán actualizadas cada tres años por el Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general que se publicará en el Registro Oficial.” (INTERNAS, SERVICIO DE RESNTAS INTERNAS, 2013)

1.2.4 LEY DE COMPAÑÍAS

1.2.4.1 clasificaciones de Compañías

El concepto de compañía esta relegado en el art. 1 de la ley de compañías que expresa lo siguiente:

Art. 1.- Contrato de compañía es aquél por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades. Este contrato se rige por las disposiciones de esta Ley, por las del Código de Comercio, por los convenios de las partes y por las disposiciones del Código Civil.

Además el término compañía puede abarcar también sociedades o reuniones de varias personas, que además de elemento humano cuentan con elementos técnicos y materiales y cuyo principal objetivo radica en la obtención de utilidades o la prestación de algún servicio generando rentabilidad.

La creación de compañías es muy habitual en el mundo de los negocios por lo que explicaremos las clases de compañías que pueden constituirse mediante el art. 2 de la ley de compañías.

Art. 2.- Hay cinco especies de compañías de comercio, a saber:

- La compañía en nombre colectivo;

- La compañía en comandita simple y dividida por acciones;
- La compañía de responsabilidad limitada;
- La compañía anónima; y,
- La compañía de economía mixta.

Estas cinco especies de compañías constituyen personas jurídicas.

La Ley reconoce, además, la compañía accidental o cuentas en participación.

1.2.4.2 CONSTITUCION LEGAL DE LAS COMPAÑIAS

La compañía en nombre colectivo

Esta compañía se contrae entre dos o más personas que hacen comercio bajo una razón social.

La razón social de esta empresa es la fórmula enunciativa de los nombres de todos los socios, o también este puede ser definido con la agregación de palabras más la palabra compañía. Explícitamente solo los nombres de los socios estos autorizados para formar parte de la razón social.

El contrato para la constitución de esta empresa se hace a través de escritura pública.

La compañía en comandita simple y dividida por acciones

Esta compañía se constituye bajo una razón social y se forma entre uno o varios socios solidariamente e ilimitadamente responsables dentro de esta constitución también existen los simples suministradores de fondos denominados comanditarios, sus responsabilidades se limitan de acuerdo al monto de sus aportaciones. Su razón social será el nombre de uno o varios de los socios a la cual se agregara la palabra compañía en comandita o su abreviatura.

La compañía de responsabilidad limitada

Es aquella en la que está constituida entre tres y un máximo de 15 personas, que responden a las obligaciones con el monto de sus aportaciones individuales y realizan el comercio bajo una razón social a la cual se debe añadir la palabra compañía limitada o su abreviatura.

La compañía anónima

Esta compañía está constituida entre tres o más accionista la cual responde a la razón social de compañía anónima .La compañía anónima es una sociedad, su capital está dividido por acciones negociables, su capital es formado por la aportación de sus accionistas los cuales responderán solamente por el monto de sus acciones esta compañía está sujeta a las reglamento de sociales o compañías mercantiles anónimas.

Es administrada por mandatarios amovibles, es decir podría ser por los mismos socios o una persona extraña a la compañía.

La razón social puede ser los nombres de los socios o una palabra designada los mismos que deberán tener acompañado la palabra sociedad o compañía anónima o su respectiva nomenclatura.

La compañía de economía mixta

La compañía de economía mixta es la que está constituida por una parte de capital público y una parte privada es decir el estado, los municipios, consejos provinciales y entidades públicas, pueden participar conjuntamente con el capital privado, en el capital y en la gestión social de la compañía.

CAPITULO

II

POBLACION Y MUESTRA

MERCADO OBJETIVO

Nuestro mercado objetivo será todas las Compañías Anónimas de la ciudad de Cuenca que están catalogadas en el Servicio de Rentas Internas como contribuyente Especial.

DATOS Y MÉTODOS

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{(N-1) * E^2 (z^2 * p * q)}$$

En donde:

N = población.

z = nivel de confianza

p = probabilidad de ocurrencia

q = proporción de ocurrencia

E=error

Z NIVEL DE CONFIANZA	
50,00%	0,64
68,27%	1,00
95,60%	1,96
99,00%	2,58
99,37%	3,00

TAMAÑO DE LA POBLACIÓN

De acuerdo al Catastro emitido por el Servicio de Rentas Internas la Provincia del Azuay, cuenta con 256.571 empresas incluyendo sus sucursales que son tipo contribuyente especial, de las cuales 80 empresas son Sociedades Anónimas de la ciudad de Cuenca sin incluir sucursales, que son las que tomaremos como población para la investigación

A continuación se muestra la lista de las 80 Compañías anónimas que serán investigadas.

RAZON SOCIAL	RUC
PROQUIANDINOS S.A.	190086887001
PAPELES SOTO IMPORSOPAPEL S.A.	190153142001
MULTI SERVICIOS PRIETO GUILLEN S.A	391005478001

ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA A.N.D.E.C.	990001340001
PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.	990001626001
AGRIPAC S.A.	990006687001
TIOSA S.A.	990006792001
CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A.	990008604001
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.	990009732001
MAQUINARIAS HENRIQUES C.A.	990010870001
ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A.	990013438001
CONAUTO C.A.	990018685001
NESTLE ECUADOR S.A.	990032246001
HIVIMAR S.A.	990129185001
INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.	990331553001
LABORATORIOS ROCNARF S.A.	990333319001
PROMARISCO S.A.	990553963001
LA GANGA R.C.A. S.A.	990633436001
AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A.	990810311001
AUTOLASA	990858322001
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA DIFARE S.A.	991259546001
CARRO SEGURO CARSEG S.A.	991285679001
SERVIENTREGA ECUADOR S.A.	991286403001
TRANSFERUNION S.A.	991296883001
SUPRAPLAST S.A.	991343709001
COMPAÑIA CERVECERA AMBEV ECUADOR S.A.	991360344001
DIPASO S.A.	991400265001
RUBA S.A.	991451331001
COMERCIALIZADORA COILE S.A.	991511946001
CELLSHOP S.A.	992151854001
CASAPLAN-MOTORPLAN S.A.	992156562001
FARLETZA S.A.	992169389001
CASA DE INCENTIVOS CIA. LTDA. CASINTOUR	992239212001
CORPORACION CFC S.A.	992241217001
DISEÑOS EXCLUSIVOS DISEX S.A.	992249765001
F&E ECUATORIANA S.A.	992321490001
DISTRICELL S.A.	992327685001
SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A.	992413077001
OPTICAS GMO ECUADOR S.A.	992473738001
DIGITALPHONE S.A.	992492031001
SURFER S.A.	992495685001
MEGAFARMACIAS S.A.	992526742001
DINADEC S.A.	992538600001
CONSORCIO ANDINO S.A. CONANSA	1790004392001
CASA MOELLER MARTINEZ C.A.	1790009459001
CASABACA S.A.	1790011291001
SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS CA SEMAICA	1790012956001
DURAGAS S.A.	1790013006001
	1790013561001

INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE	1790014967001
PINTURAS CONDOR SA	1790015424001
ECUATORIANA DE ARTEFACTOS S.A. ECASA	1790258645001
QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	1790371506001
METROCAR S.A.	1790389219001
QUIFATEX S.A.	1790427692001
TEXTILES EL RAYO S.A.	1790475689001
PANATLANTIC LOGISTICS S.A.	1790478068001
ROCHE ECUADOR S.A.	1790546667001
MAXIPAN S.A.	1790548287001
DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A.	1790646483001
EDITORIAL MINOTAURO SA	1790895548001
SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.	1791248678001
ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A.	1791255704001
ARTEFACTA	1791256115001
WESTERN PHARMACEUTICAL S.A.	1791257049001
SANTILLANA S.A.	1791275632001
OTECEL S.A.	1791302400001
SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR S.A.	1791309863001
LABORATORIOS BIOGENET S.A.	1791321596001
ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR S.A.	1791359496001
MULTICINES S.A.	1791431898001
UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.	1791705726001
COTECNA DEL ECUADOR S.A.	1791768264001
CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A.	1791771737001
LAARCOURIER EXPRESS S.A.	1791900359001
PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.	1791911857001
PROPANDINA	1791940105001
OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.	1792040531001
TOTAL TEK S.A.	1792103568001
BANCO ONCOLOGICO BANCOLOGY S.A.	1792373255001
COMPAÑIA DE MODA DEL ECUADOR COLFASHION S.A.	1890062071001
PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS	1891716369001
LATINOMEDICAL S.A.	
TIENDEC S.A.	

Fuente: Servicio de Rentas Internas. SRI. Catastro Azuay

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Determinación de la muestra

El tamaño de la muestra de la población objetivo de 80 Compañías Anónimas en la ciudad de Cuenca, se realiza con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{(N-1) * E^2 (z^2 * p * q)}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.05) (0.05) * 80}{((80-1) * (0.05)^2) (1.96^2 * 0.5 * 0.5)}$$

$n = 66,35$

Por lo que antecede, para nuestro análisis se tomará una muestra representativa de la población objetivo de 80 Compañías Anónimas, aplicándose la investigación a 67 compañías

DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS PARA LA INVESTIGACION

ANALISIS DOCUMENTAL

La siguiente encuesta es la que se aplicara a los Gerentes o Contadores de las empresas seleccionadas para la investigación para evaluar el conocimiento acerca de la aplicación de los incentivos tributarios.

2.1 ENCUESTA

1. ¿Cuántos años lleva la empresa en el mercado?

2 años ()

5 años ()

10 años ()

Más de 10 años ()

2. ¿Conoce usted acerca de los incentivos tributarios que rige el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión que establece el SRI?

SI ()

NO ()

3. ¿En qué porcentaje conoce usted los incentivos tributarios descritos en el COPCI?

25% ()

50% ()

75% ()

100% ()

4. **¿Cree usted que los incentivos tributarios ayudan al mejoramiento empresarial y por qué?**

SI ()

NO ()

PORQUE -----

5. **¿Considera usted que los incentivos tributarios sería un mecanismo para la evasión y/o elusión de impuestos?**

SI ()

NO ()

6. **¿Aplica su empresa incentivos tributarios del COPCI?**

SI ()

NO ()

7. **¿Cuál de los siguientes incentivos tributarios del COPCI usted ha aplicado en su empresa?**

GENERALES

- a. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta

(_____)

- b. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación

(_____)

- c. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente

(_____)

- d. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores

(_____)

- e. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior

(_____)

- f. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno

(_____)

- g. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo

(_____)

- h. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva

(_____)

- i. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

()

8. ¿Al aplicar este incentivo, en que le beneficia a la empresa?

- En la reducción del impuesto a la renta
()
- Incremento de los activos al realizar las inversiones
()
- Exoneración del pago del ISD
()
- Incremento de la productividad y de la innovación
()

9. ¿Por qué cree usted que los incentivos tributarios son efectivos para realizar las inversiones dentro de la empresa?

- Porque está exento de pagar impuesto por 5 años al realizar una nueva inversión
()
- Reducción del 10% del IR para la reinversión de la utilidad en activos productivos relacionados con la innovación y tecnología.
()
- Deducción de compensación adicional para el pago de salario digno al IR
()
- Exoneración del anticipo a la renta IR para toda inversión nueva (empresas nuevas luego de la creación del COPCI)
()

- No paga en ISD para capital e interés en préstamos del exterior

()

10. ¿A través de que medio se informa usted de las leyes, reglamentos y códigos que rigen la administración tributaria?

- Redes electrónicos ()

- Medios de comunicación ()

- Prensa ()

- Por personas conocidas ()

- Por el SRI ()

11. ¿A través de que mecanismo el SRI debería fomentar el conocimiento de las leyes, reglamentos y códigos que deben aplicar las empresas?

- a. Capacitación a través del SRI

()

- b. Capacitaciones internas en las empresas ()

- c. Seminarios y / o convenios con Instituciones Educativas ()

12. ¿Consideraría usted que el Estado siga otorgando estos incentivos tributarios para beneficio de la empresa?

SI ()

NO ()

13. ¿En caso de que su respuesta sea SI de la pregunta anterior (13), elija una de las siguientes opciones para

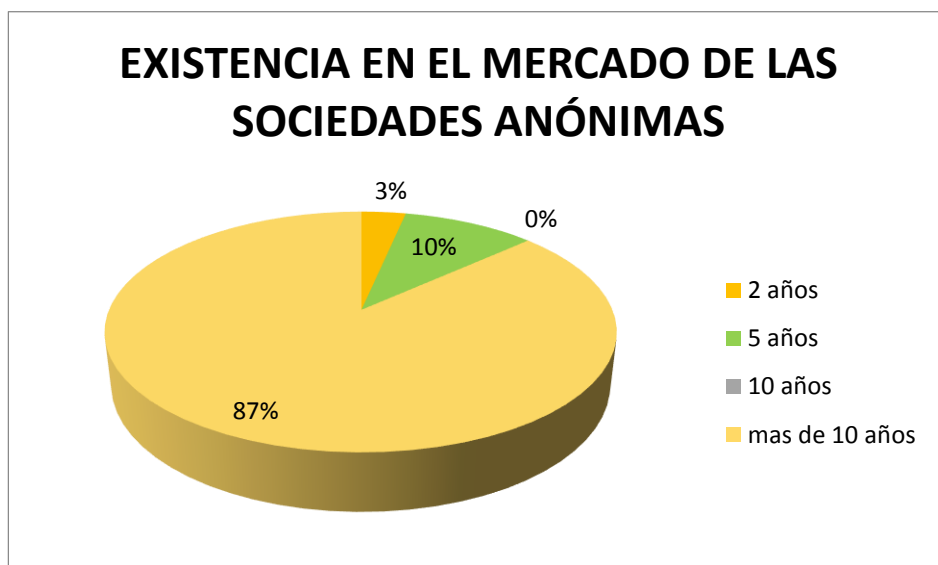
Los cuales el Estado debería seguir otorgando los incentivos tributarios?

- a) Genera más rentabilidad
- b) Genera más empleo
- c) Fomenta el desarrollo del país
- d) Incentiva a la productividad de los recursos económicos

14. ¿Qué recomendación haría usted al SRI en cuantos a los incentivos tributarios?

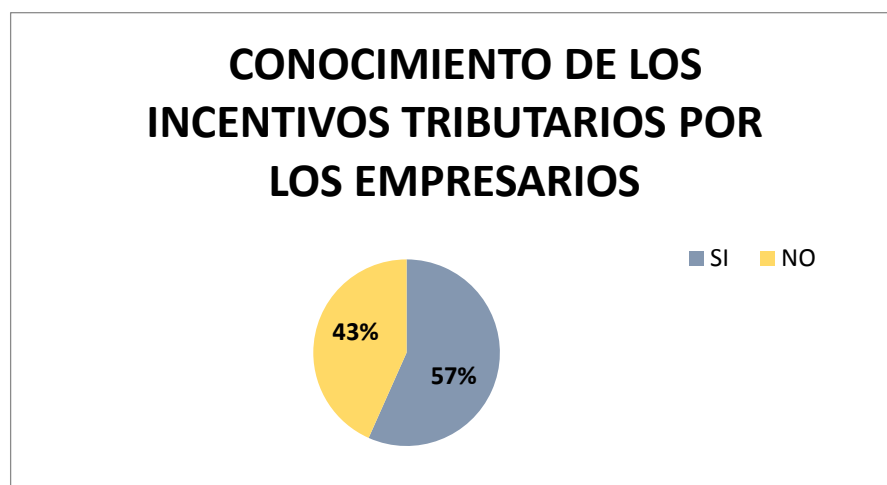
2.2 TABULACION Y ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE LA CIUDAD DE CUENCA, EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS QUE RIGE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN

1) ¿Cuántos años lleva la empresa en el mercado?



Las Sociedades Anónimas de la ciudad de Cuenca, que tienen más de 10 años de creación representan, un 87% de existencia en el mercado, las Sociedades de 5 años representan un 10% y así las empresas con una duración de 2 años representan el 3% de existencia en el mercado.

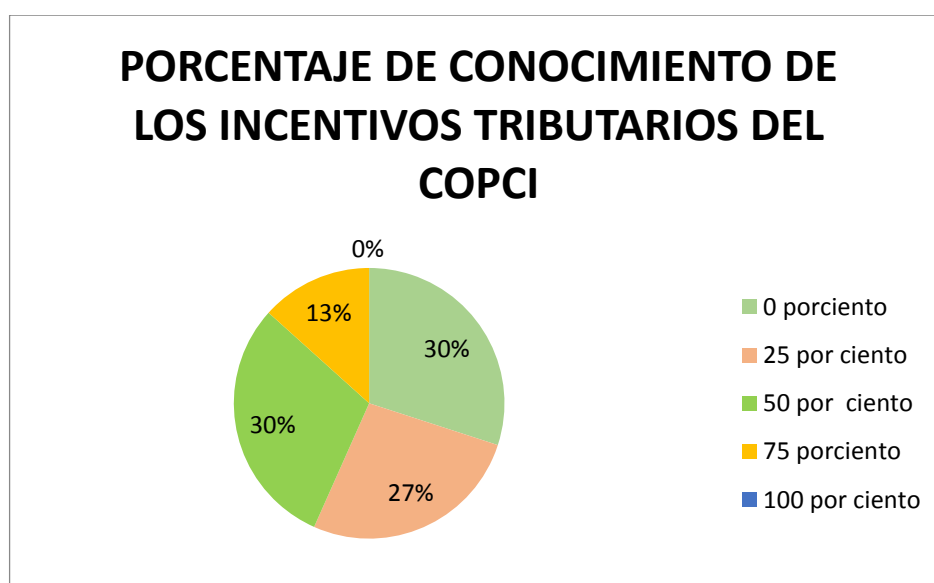
- 2) **¿Conoce usted acerca de los incentivos tributarios que rige el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión que establece el SRI?**



Las Sociedades Anónimas en el mercado de la ciudad de Cuenca tienen un conocimiento del 57% acerca de los incentivos tributarios que rige el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión lo que facilita su aplicación.

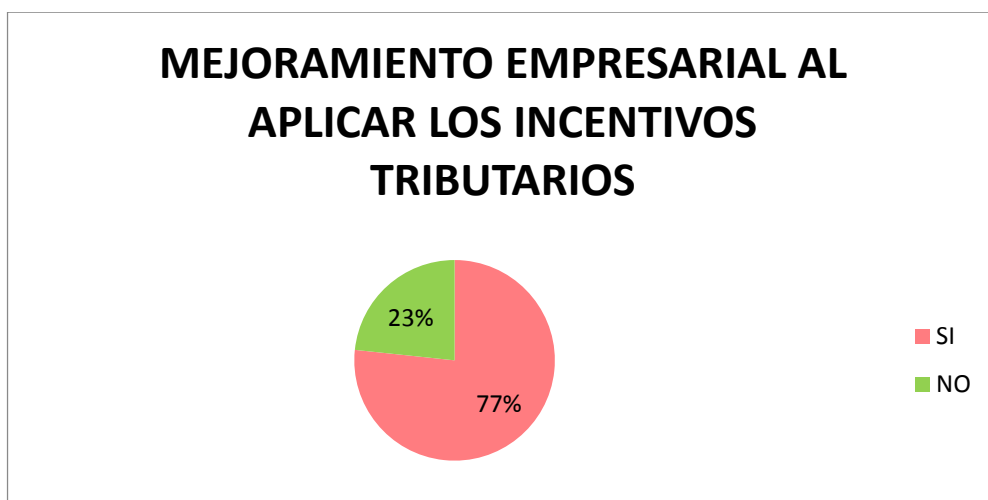
Mientras que el 43% desconoce acerca de estos incentivos, lo cual no aplican en la empresa ya que el desconocimiento y la poca información hacen que los empresarios no se actualicen o rigen los incentivos en la empresa.

- 3) **¿En qué porcentaje conoce usted los incentivos tributarios descritos en el COPCI?**



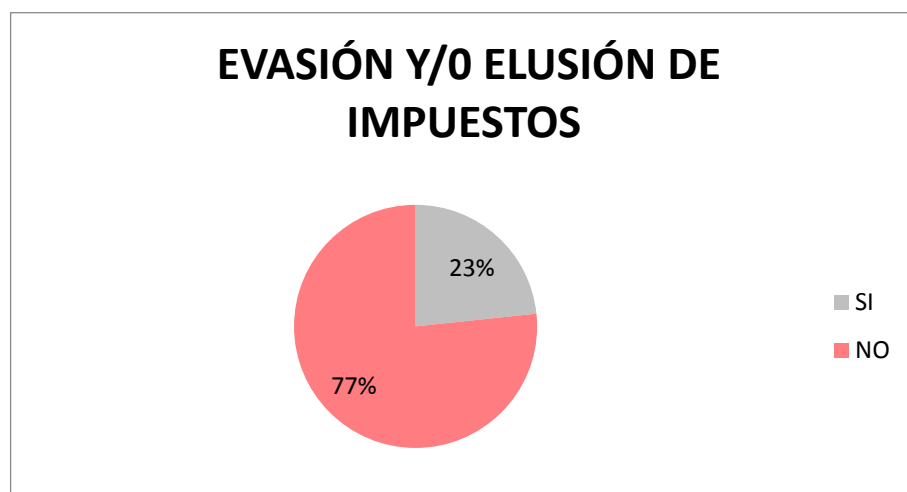
Los empresarios tienen un conocimiento de los incentivos tributarios que rige el COPCI en un 0% representado un 30% existe un desconocimiento total, mientras que en un 25% conocen un 27% parcialmente, un 50% se refleja en el 30% de su comprensión, así como el 75% es un 13% que los empresarios tienen conocimiento y el 100% del conocimiento refleja el 0%, que los empresarios desconocen en su totalidad de estos beneficios que ofrece la Administración Tributaria.

4) ¿Cree usted que los incentivos tributarios ayudan al mejoramiento empresarial y por qué?



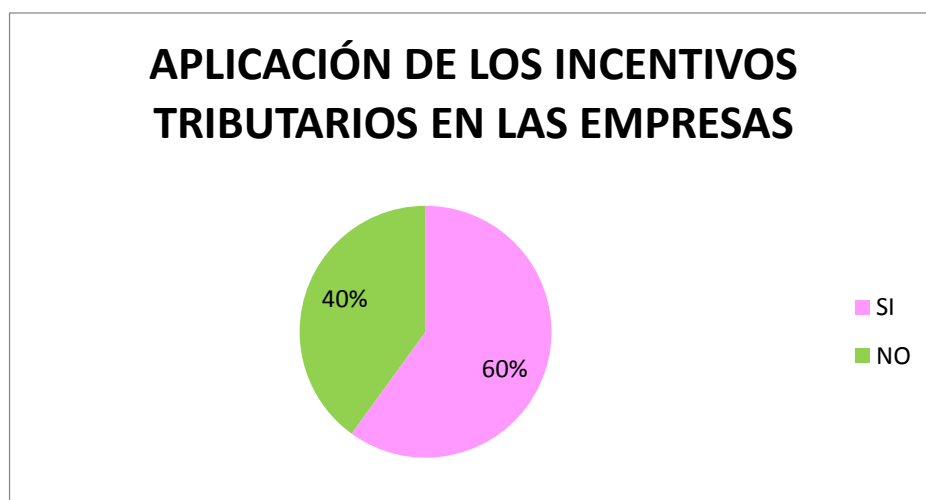
Los empresarios creen que los incentivos tributarios ayudan al mejoramiento empresarial en un 77%, es decir están de acuerdo, de que ciertos beneficios ayudan al progreso y bienestar empresarial, ya que al crear una nueva inversión hace que la empresa tenga factibilidad en los negocios sean estos nacionales e internacionales. Mientras que otros empresarios están en desacuerdo en un 23% de que estos incentivos tributarios no son una mejora para la empresa porque consideran que son demasiados estrictos su cumplimiento y su desconocimiento hace que no se les pueda aplicar su adecuada ejecución dentro del ámbito empresarial.

- 5) **¿Considera usted que los incentivos tributarios sería un mecanismo para la evasión y/o elusión de impuestos?**



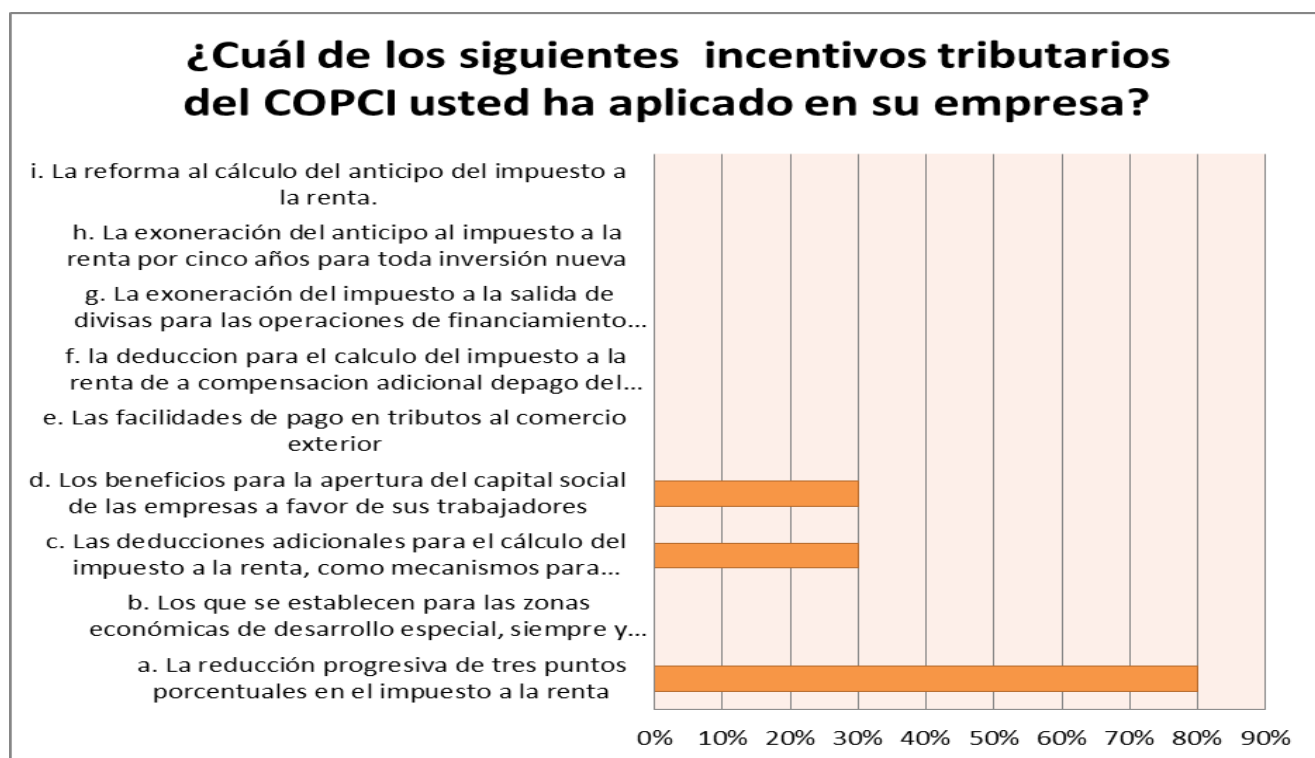
Los empresarios consideran que los incentivos tributarios serían un mecanismo para la evasión y/o elusión de impuestos en un 23%, que no se considera representan el 77%.

- 6) **Aplica su empresa incentivos tributarios del COPCI?**



Las Sociedades Anónimas de la ciudad de Cuenca que aplican los incentivos tributarios del COPCI representan un 60%; mientras que las que no aplican representan en un 40%.

7) ¿El Cuál de los siguientes incentivos tributarios del COPCI usted ha aplicado en su empresa?

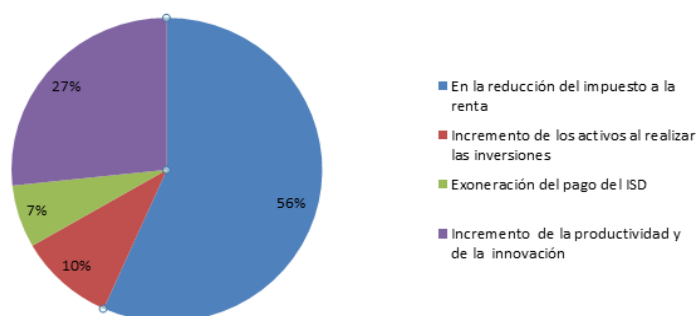


Las Sociedades Anónimas aplican en un 30% la reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta, el 6% en los que establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación; el 15% de las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismo para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente, el 11% en los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores.

El 7% en las facilidades de pago en tributos al comercio exterior, el 6% en la deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno, el 8% de la exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo, el 9% la exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva y el 8% la reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

8) ¿Al aplicar este incentivo, en que le beneficia a la empresa?

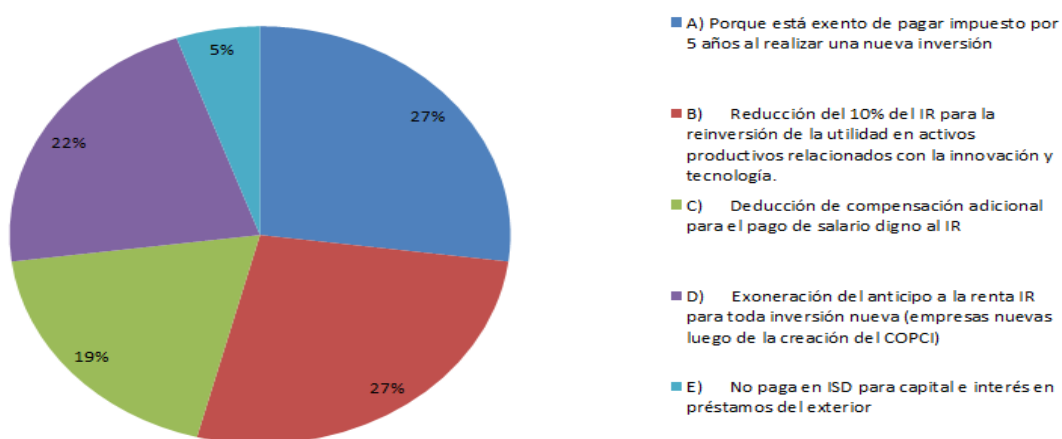
APLICANDO EL INCENTIVO EL BENEFICIO QUE SE OBTIENE



Las Sociedades Anónimas de la ciudad de Cuenca aplicando los incentivos tributarios para beneficio de la empresa tiene como resultado un 56% sobre la reducción del impuesto a la renta, en el 10% en un incremento de los activos al realizar las inversiones, en un 7% la exoneración del pago del ISD y en un 27% sobre el incremento de la productividad y de la innovación.

9) ¿Por qué cree usted que los incentivos tributarios son efectivos para realizar las inversiones dentro de la empresa?

LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS SON EFECTIVOS EN LAS INVERSIONES

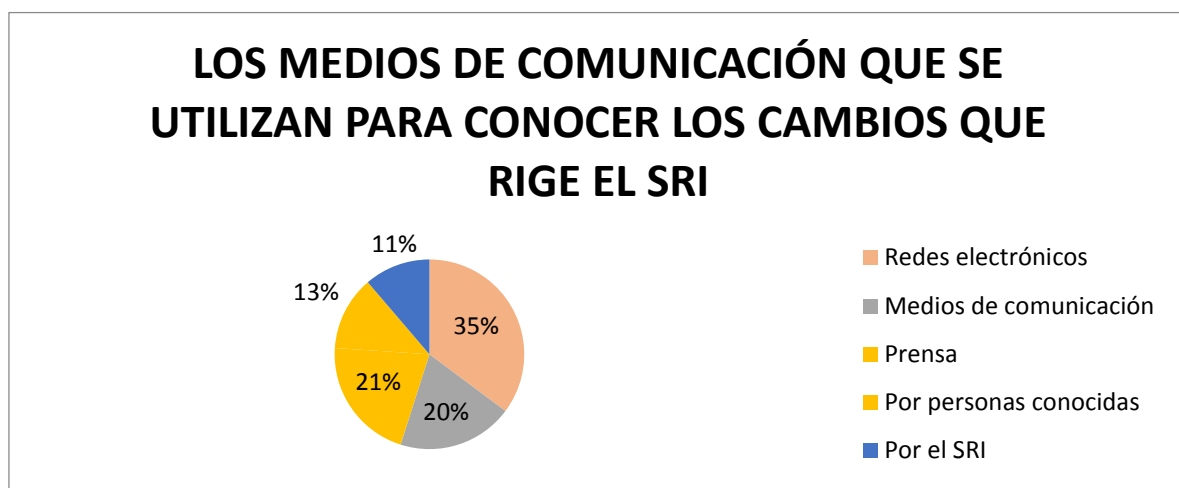


Las Sociedades Anónimas de la ciudad de Cuenca establecen que los incentivos tributarios son efectivos en 5% porque están exento de pagar impuesto por 5 años al realizar una nueva inversión.

El 27% considera en la reducción del 10% del IR para la reinversión de la utilidad en activos productivos, relacionados con la innovación y tecnología, el 19% en la deducción de compensación adicional para el

pago de salario digno al IR, el 22% en la exoneración del anticipo a la renta IR para toda inversión nueva (empresas nuevas luego de la creación del COPCI) y 5% en el no pago en ISD para capital e interés en préstamos del exterior.

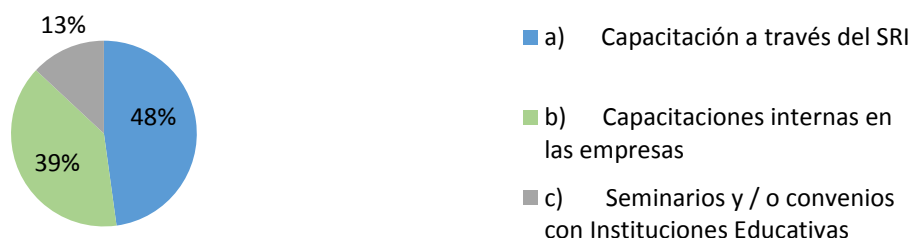
10) ¿A través de que medio se informa usted de las leyes, reglamentos y códigos que rigen la administración tributaria?



Los empresarios se informan de los cambios que rige la administración tributaria a través de redes electrónicos en un 35%, por medios de comunicación en el 20%, por la prensa en un 21%, por personas conocidas en un 13% y por el SRI en un 11%.

11) ¿A través de que mecanismo el SRI debería fomentar el conocimiento de las leyes, reglamentos y códigos que deben aplicar las empresas?

MECANISMOS PARA FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE LOS CAMBIOS QUE EFECTUA EL SRI



Los cambios que se realicen en las leyes, reglamentos, códigos que rige la Administración Tributaria se debe fomentar mediante los diferentes mecanismos de comunicación, ya que los empresarios para mayor información optan por la capacitación a través del SRI es en un 48%, capacitaciones internas en las empresas en el 39% y mediante seminarios y/o convenios con instituciones educativas es el 13%.

12) ¿Consideraría usted que el Estado siga otorgando estos incentivos tributarios para beneficio de la empresa?

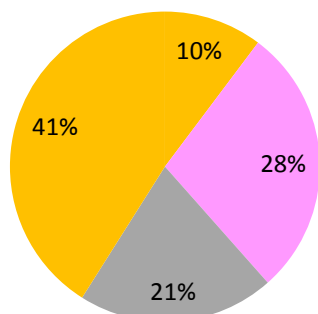
EL ESTADO DEBE SEGUIR OTORGANDO LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS



Los empresarios que se encuentran de acuerdo que el Estado siga otorgando los incentivos tributarios representan un 87%, y aquellos que no están de acuerdo son el 13%.

13) ¿En caso de que su respuesta sea SI de la pregunta anterior (12), elija una de las siguientes opciones para los cuales el Estado debería seguir otorgando los incentivos tributarios?

EL ESTADO DEBERÍA SEGUIR OTORGANDO LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR LAS SIGUIENTES RAZONES



- a) Genera más rentabilidad
- b) Genera más empleo
- c) Fomenta el desarrollo del país
- d) Incentiva a la productividad de los recursos económicos

Los empresarios determinan que el Estado debe seguir otorgando los incentivos tributarios porque considera en un 10% que genera más rentabilidad, en un 28% porque genera más empleo, en el 21% porque fomenta el desarrollo del país y en un 41% porque incentiva a la productividad de los recursos económicos.

14) ¿Qué recomendación haría usted al SRI en cuantos a los incentivos tributarios?

Los empresarios recomiendan a la Administración Tributaria lo siguiente:

- ✚ Brindar más información a los contribuyentes
- ✚ Capacitaciones para el cumplimiento de las normas y leyes que rigen SRI
- ✚ Más control
- ✚ Seguir otorgando

2.3 EJEMPLOS Y CALCULOS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LA EMPRESA MARCIMEX Y SERVIENTREGA COMO PARTE DE LA INVESTIGACION

TABLA:2.3.1 REDUCCION PROGRESIVA DE TRES PUNTOS PORCENTUALES				
SERVIENTREGA				DIFERENCIA
		2013	2014	
		23%	22%	
62	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS --> SUBTOTAL C (B - 61)	2240472		
63	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	560177,8	492903,82	67273,962
MARCIMEX				
62	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS --> SUBTOTAL C (B - 61)	16124019		
63	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	3747959	3547284,2	200674,769

Fuente: las autoras

Al disminuir en un punto porcentual en el impuesto a la renta la empresa Servientrega evita cancelar \$ 67.273,99 y la empresa Marcimex \$ 200.674,76.

REINVERSION DE UTILIDADES SERVIENTREGA - MARCIMEX

TABLA: 2.3.2 DE IMPUESTO A LA RENTA 2014

Año 2014 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	10.410	0	0%
10.410	13.270	0	5%
13.270	16.590	143	10%
16.590	19.920	475	12%
19.920	39.830	875	15%
39.830	59.730	3.861	20%
59.730	79.660	7.841	25%
79.660	106.200	12.824	30%
106.200	En adelante	20.786	35%

FUENTE:SRI

TABLA: 2.3.3 REINVERSION DE UTILIDADES SERVIENTREGA

SERVIENTREGA				
FORMULA				
$\frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IRO - (\%IRO * \%RL)] * BI\}}{1 - (\%IRO - \%IR1) + [(\%IRO - \%IR1) * \%RL]}$				
%RL: RESERVA LEGAL		10%		
UE:UTILIDAD EFECTIVA		1680294,12		
%IRO:TARIFA ORIGNAL DEL IMPUESTO A LA RENTA		22%		
%IR1:TARIFA REDUCIDA DE IR		(22-10)	12	
BI:BASE IMPONIBLE		1680294,12		

2013				
62	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS --> SUBTOTAL C (B - 61)	2,240,471.90		
79	GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO --> SUBTOTAL H (D + G)	1680294,12		
	Reserva legal 10%			
	$\frac{[(1 - 0,10) * 1680294,12] - \{[0,22 - (0,22 * 0,10)] * 2240471,90\}}{1 - (0,22 - 0,12) + [(0,22 - 0,12) * 0,10]}$		(1512264,7- 224047,19)	1288217,51
			0,91	
			Impuesto generado	
	Utilidad reinvertida=	1288217,51	154586,1	
	utilidad no reinvertida=	1288217,51	283407,85	

Fuente: las autoras

TABLA: 2.3.4 REINVERSION DE UTILIDADES SERVIENTREGA

MARCIMEX S.A				
FORMULA				
$\frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IRO - (\%IRO * \%RL)] * BI\}}{1 - (\%IRO - \%IR1) + [(\%IRO - \%IR1) * \%RL]}$				
%RL: RESERVA LEGAL		0,10		
UE:UTILIDAD EFECTIVA		12375398,06		
%IRO:TARIFA ORIGINAL DEL IMPUESTO A LA RENTA		0,22		
%IR1:TARIFA REDUCIDA DE IR		0,12	12	
BI:BASE IMPONIBLE		16124018,96		
AÑO 2013				
62	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS --> SUBTOTAL C (B - 61)	16124018,96		
79	GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO --> SUBTOTAL H (D + G)	12375398,06		

	Reserva legal			
$\frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IR0 - (\%IR0 * \%RL)] * BI\}}{1 - (\%IR0 - \%IR1) + [(\%IR0 - \%IR1) * \%RL]}$				
	7945302,5	8731101,648		
	0,91		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	
Utilidad reinvertida=		8731101,648	1047732,2	
utilidad no reinvertida=		8731101,648	1920842,4	

Fuente: las autoras.

En la reinversión de las utilidades podemos ver que la empresa SERVIENTREGA Y MARCIMEX tiene una disminución de 10 puntos porcentuales en el pago de impuesto a la renta. Servientrega si reinvierte su utilidad pagaría \$154586,1 y si no reinvierte \$283407,85, Marcimex con reinversión pagaría \$1047732,2 y si no reinvierte la utilidad paga \$1920842,4.

TABLA: 2.3.5 ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA SERVIENTREGA

ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA			
SERVIENTREGA			
%			
0,02	PATRIMONIO TOTAL	5.932.989,61	118659,79
0,02	TOTAL COSTOS Y GASTOS	27694197,06	553883,94
0,04	TOTAL ACTIVO TOTAL	11.702.871,20	468114,85
0,04	TOTAL DE INGRESOS	29966547	1198661,9
			2339320,5

Fuente: las autoras

Total del anticipo del impuesto a la renta en RUC de esta empresa es el 991286403001

Entonces cancela por el noveno dígito del RUC

TABLA: 2.3.6 ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA SERVIENTREGA

Noveno dígito del RUC	IMPUESTO A LA RENTA		Anticipos impuesto a la renta
	Personas naturales	Sociedades	
1	10 de marzo	10 de Abril	10 de julio y septiembre
2	12 de marzo	12 de Abril	12 de julio y septiembre
3	14 de marzo	14 de Abril	14 de julio y septiembre
4	16 de marzo	16 de Abril	16 de julio y septiembre
5	18 de marzo	18 de Abril	18 de julio y septiembre
6	20 de marzo	20 de Abril	20 de julio y septiembre
7	22 de marzo	22 de Abril	22 de julio y septiembre
8	24 del mes siguiente	24 de Abril	24 de julio y septiembre
9	26 de marzo	26 de Abril	26 de julio y septiembre
0	28 de marzo	28 de Abril	28 de julio y septiembre

FUENTE:SRI

Le toca pagar la primera cuota en el 14 de Julio del 2014 plazo máximo hasta septiembre del 2014

Esta empresa ya ha estado operando antes de la creación del COPCI no aplica para la aplicación de la exoneración del anticipo al IR por 5 años.

TABLA: 2.3.7 CONTRATACION DE PERSONAL SERVIENTREGA-MARCIMEX

CONTRATACION DE PERSONAL SERVIENTREGA, MARCIMEX			
NOMBRE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	SUELDO
JUAN PEREZ	01/01/2012		354
SUSANA CALDERON		01/01/2012	354
INCREMENTO NETO = NUEVOS EMPLEADOS - EMPLEADOS QUE SALIERON			(1-1)=0
NO APLICA POR QUE SALE UNO Y AL MISMO TIEMPO INGRESA OTRO			

Fuente: las autoras

TABLA: 2.3.8 CONTRATACION DE PERSONAL SERVIENTREGA-MARCIMEX

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	SUELDO
JORGE FERNANDEZ	01/01/2014		400
EDGAR RIERA	02/01/2014		600
VICENTE LOJA	03/01/2014		600
VICTOR MUÑOZ		01/06/2013	340
CARMEN VERA		02/06/2013	340
CARLA ORTIZ		03/06/2013	340
MARY AUQUILLA		04/06/2013	340
INCREMENTO NETO= (4-3)		1	
VALOR PROMEDIO SUELDO NUEVOS EMPLEADOS			340

(340*1)=340	deducción por contratación de nuevo personal		
-------------	--	--	--

Fuente: las autoras

DEDUCCION PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA POR COMPENSACION DE SALARIO DIGNO

Cuando un trabajador no llega al gasto de la canasta básica debe ser compensado al final de año

TABLA: 2.3.9 SUELDO DE EMPLEADO

canasta básica 2014	628,27
JORGE FERNADEZ	
Sueldo	340
XII	28,33333333
XIV	28,33333333
FONDOS RESERVA	28,33333333
OTROS INGRESOS	0
PARTICIPACION DE UTILIDADSE	51
	476

Fuente: las autoras

TABLA: 2.3.10 SUELDO DE EMPLEADO

MARIBEL MOROCHO	
Sueldo	400
XII	33,33333333
XIV	28,33333333
FONDOS RESERVA	33,33333333
OTROS INGRESOS	0
PARTICIPACION DE UTILIDADSE	60
	555

Fuente: las autoras

TABLA: 2.3.11 SUELDO DE EMPLEADO

EDGAR RIERA	
Sueldo	360
XII	30
XIV	28,33333333
FONDOS RESERVA	30
OTROS INGRESOS	0
PARTICIPACION DE UTILIDADSE	54
	502,3333333

Fuente: las autoras

TABLA: 2.3.12 SUELDO DE EMPLEADO

ROSA BERMEO	
Sueldo	250
XII	20,83333333
XIV	28,33333333
FONDOS RESERVA	20,83333333
OTROS INGRESOS	0
PARTICIPACION DE UTILIDADSE	37,5
	357,5

Fuente: las autoras

TABLA: 2.3.13 SALARIO DIGNO

salario digno= valor de la canasta/núm. de preceptores			
<u>628,27</u>	392,66875	4712,025	ANUAL
1,6			

Fuente: las autoras**TABLA: 2.3.14 SUELDO DE EMPLEADO**

	SUELDO ANUAL	
JORGE FERNANDEZ	5712	999,975
MARIBEL MOROCHO	6660	1947,975
EDGAR RIERA	6028	1315,975
ROSA BERMEO	4290	-422,025

Fuente: las autoras

Las tres personas cumplen el salario digno pero la última no cumple en este caso la empresa puede hacer deducción de compensación de salario digno para efectos de cálculo del impuesto a la renta.

LOS BENEFICIOS DE APERTURA A CAPITAL SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Los interés cobrados para que el trabajador adquiriera acciones dentro de la entidad están exonerados del pago del impuesto a la renta sobre este ingreso siempre y cuando el trabajador mantenga esas acciones en su poder y la tasa cobrada de este financiamiento no debe exceder la tasa vigente de ese momento, podrá diferir el pago de su impuesto a la renta y su anticipo, hasta por cinco ejercicios fiscales, con el correspondiente pago de intereses.

DEDUCCIONES ADICIONALES PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO MECANISMO PARA INCENTIVA LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD INNOVACION Y PRODUCCION ECOEFICIENTE

La empresa IN DUGLOB compra una maquinaria para la producción de refrigeradoras a un valor de \$ 600.000 la depreciación sería 10% anual a 10 años con un valor residual de 60.000

TABLA: 2.3.15 DEPRECIACION DE MAQUINARIA

DEPRECIACION:((600.000-60.000)/10)		54000
VALOR	600000	
VALOR RESIDUA;	60000	
TIEMPO	10	AÑOS

Fuente: las autoras

TABLA: 2.3.16 DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA

AÑO	DEPRECIACION ANUAL	DEP ACUMULADA	VALOR
			600000
2013	54000	54000	546000
2014	54000	108000	492000
2015	54000	162000	438000
2016	54000	216000	384000
2017	54000	270000	330000
2018	54000	324000	276000
2019	54000	378000	222000
2020	54000	432000	168000
2021	54000	486000	114000
2022	54000	540000	60000

Fuente: las autoras

La depreciación del año 2013 es de 54000 entonces la deducción por la mejora de la productividad e innovación es de 100% nos quedaría una deducción de 54000 este valor no debe exceder el 5% de los ingresos gravados.

TABLA: 2.3.17 IMPUESTO A LA RENTA CON DEDUCCION DE DEPRECIACION

Induglob en el 2013	
Ingresos	192397808,7
utilidad	13311955,98
15% trabajadores	1996793,397
utilidad antes de impuesto	11315162,58
impuesto a la renta 23%	2602487,394
Utilidad	8712675,189

Fuente: las autoras

54000 < 192.397.808,7 entonces no supera el 5% de los ingresos en este caso si cumple con lo dispuesto por el SRI esta empresa puede deducirse el 100% de la depreciación por la adquisición de nueva maquinaria por innovación de tecnología y producción eco eficiente.

DEDUCCION DEL 150% POR COMPENSACION ECONOMICA QUE SE PAGUE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUANDO SU CONTARTACION SUPONGA INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS

Cuando la empresa tiene más de 25 empleados por el incremento de 4% de personas con discapacidad

TABLA: 2.3.18 NOMINA DE EMPLEADOS

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	SUELDO	EMLEADO CON DISCAPACIDAD
JORGE FERNANDEZ	01/01/2014		400	NO
EDGAR RIERA	02/01/2014		600	NO
VICENTE LOJA	03/01/2014		600	NO
VICTOR MU;OZ		01/06/2013	340	NO
CARMEN VERA		02/06/2013	340	NO

CARLA ORTIZ		03/06/2013	340	NO
MARY AUQUILLA		04/06/2013	340	si

Fuente: las autoras

INCREMENTO NETO= (4-3)		1		
VALOR PROMEDI SUELDO NUEVOS EMPLEADOS		340	(340*1)=340	

Fuente: las autoras

TABLA: 2.3.19 SALARIO DIGNO

			ANUAL
salario digno= valor de la canasta/núm. de preceptores	628,27/1.6	392,66875	4712,03

FUENTE: las autoras

	INGRESO ANUAL	CANASTA FAMILIAR	150%
MARY AUQUILLA	4080	632,025	948,037

Fuente: las autoras

Compensación adicional por empleado con discapacidad \$948,037

CAPITULO

III

PROPUESTA DE MEJORA PARA APLICACIÓN DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.1. Diseño de programa de capacitación para la aplicación de incentivos y beneficios tributarios en las empresas catalogadas contribuyente especial en el SRI.

3.1.1 objetivos del plan de capacitación.

- ✚ Fomentar el conocimiento acerca de la capacitación de incentivos tributarios en las empresas de la ciudad de Cuenca y en las diferentes sectores de la economía.

3.1.2 Contenido del plan de capacitación.

3.1.2.1 INCENTIVOS TRIBUTARIOS APLICADOS A DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMIA

INCENTIVOS GENERALES

Este es aplicado a cualquier empresa, lugar del país y puede ser en diferente sector económico, priorizado o no.

Los sectores de la economía se clasifican de la siguiente manera: agropecuario, servicios, industrial, transporte, comercio, financiero, construcción, minero energético, solidario, comunicaciones.

Los incentivos generales aplicados a estos sectores son:

- ✚ La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;
- ✚ Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;
- ✚ Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;
- ✚ Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;
- ✚ Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;

- La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
- La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;
- La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva;
- La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

3.1.2.2 LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS APLICADOS EN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE LA CIUDAD DE CUENCA

TABLA: 3.1.2.1 APLICACIÓN DE INCENTIVOS A DIFERENTES SECTORES ECONOMICOS

SECTORES	SOCIEDADES ANÓNIMAS	INCENTIVO A APLICAR
AGROPECUARIO	AGRIPAC S.A.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
SERVICIOS	SERVIENTREGA ECUADOR S.A.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	GALAEQUATOURS S.A.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
TRANSPORTE	COOPERATIVA DE TRANSPORTES PATRIA	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL RUTAS ORENSES	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
COMERCIO	DURAGAS S.A.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE

Fuente: las autoras

	ALMACENES ESPAÑA	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	MARCIMEX S.A.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	CONAUTO C.A.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	METROCAR S.A.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	COMERCIAL SALVADOR PACHECO MORA S.A.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	CASA MOELLER MARTINEZ C.A.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	PAPELES SOTO IMPORSOPAPEL S.A.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	MOTRICENTRO CIA. LTDA.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
FINANCIERO	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	BANCO DEL AUSTRO S. A	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	BANCO PROCREDIT S.A.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE

	BANCO PICHINCHA CA	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	BANCO BOLIVARIANO C.A.	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES	COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL RUTAS ORENSES	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE
	COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL PATRIA	GENERALES, SECTORIALES Y ZEDE

3.1.2.3 DETALLE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL COPCI

Los incentivos generales aplicados a los sectores económicos del Ecuador

LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DE TRES PUNTOS PORCENTUALES EN EL IMPUESTO A LA RENTA DEL 25% AL 22% A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL COPCI

3.1.2.3 TABLA DE DEDUCCION DE TRES PUNTOS PORCENTUALES DE IR

EJERCICIO FISCAL AÑO	TARIFA DEL IMPUESTO A LA RENTA
2011	24%
2012	23%
2013	22%

Fuente: las autoras

Procedimiento este impuesto para las sociedades se declara En el formulario 101: “Declaración de Impuesto a la Renta y presentación de balances de sociedades y establecimientos permanentes”

Esta tarifa es aplicada directamente para:

-  Las sociedades constituidas en el Ecuador,
-  Las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y
-  Los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el Ecuador.

LOS QUE SE ESTABLECEN PARA LAS ZONAS ECONÓMICAS DE DESARROLLO ESPECIAL, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS ZONAS CUMPLAN CON LOS CRITERIOS PARA SU CONFORMACIÓN

Considerando que la ZEDE son destinos aduaneros deben ser instaladas en áreas geográficas delimitadas del territorio nacional para que se asienten nuevas inversiones, con incentivos tributarios, simplificación de procesos aduaneros y facilidades para realizar encadenamientos productivos en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

LAS DEDUCCIONES ADICIONALES PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA, COMO MECANISMOS PARA INCENTIVAR LA MEJORA DE PRODUCTIVIDAD, INNOVACIÓN Y PARA LA PRODUCCIÓN ECO-EFICIENTE

- A. Las deducciones son aplicadas por sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- B. Las deducciones adicionales son aquellas que se realizarán para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, procede en el momento de la conciliación tributaria, modifican por lo tanto la utilidad o pérdida líquida del ejercicio.

- C. Procedimiento: se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición en caso de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos.
- D. Esta deducción no podrá exceder el 5% de los ingresos totales.

Los gastos que son deducibles son los siguientes:

- ✚ Implementación de producción más limpia
- ✚ Mecanismos de generación de energía de fuente renovable
- ✚ La reducción del impacto ambiental de la actividad productiva
- ✚ Reducción de emisión de gases de efecto invernadero

DETALLE DE LOS GASTOS DEDUCIBLES

Producción más limpia: Producción y uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y conducen a una calidad de vida mejor, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales, materiales tóxicos, emisiones y residuos contaminantes durante el ciclo de vida sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras.

Mecanismos de generación de energía de fuente renovable:

La ley de Régimen Tributario Interno manifiesta que la depreciación y amortización que corresponde a la

- ✚ Adquisición de maquinaria y equipo y tecnología para implementación de mecanismos de producción más limpia a mecanismo de energía de fuentes renovables solar, eólica o similares o
- ✚ Reducción del impacto ambiental de la actividad productiva
- ✚ Reducción de gases efecto invernadero

Se reducirá el 100% adicional siempre que tales adquisiciones no sean para reducir el impacto de una obra o como requisito para expedición de licencia ambiental.

Condiciones que deben cumplir estos gastos para que sean deducibles

Debe cumplir con lo dispuesto por la legislación ambiental para reducir el impacto de una obra como requisito o condición para la expedición de licencia ambiental ficha o permiso correspondiente.

Verificación de este gasto

El formulario que se debe utilizar por parte del ministerio del ambiente adjuntado el anexo de este documento. La empresa realizará el gasto y debe adjuntar el anexo y el formula.

3.1.2.4 REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS

A. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta

Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno estableciendo como tarifa del impuesto a la renta para sociedades el tipo del 22% y la Disposición Transitoria Primera, establece que esta reducción es progresiva, rebajándose un punto cada año, de tal manera que en el año 2013 se llegue a la tarifa del 22%.

B. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación

El Código de la Producción establece la posibilidad de crear una ZEDE, cuyas siglas significan Zona Especial de Desarrollo Económico (Art. 34 del Código de la Producción) que no son otra cosa, que espacios delimitados de territorio nacional de carácter aduanero a efectos de que se asienten nuevas inversiones. (lo que antes conocíamos como zonas francas).

En estas ZEDE, pueden efectuarse una cualquiera de las siguientes actividades:

-  Transferencia y Desagregación de tecnología en el campo electrónico, de la biodiversidad y del mejoramiento ambiental o energético;
-  Operaciones de diversificación industrial con fines de exportación o de sustitución estratégica de importaciones; y,
-  Servicios Logísticos para el comercio exterior.

Únicamente pueden solicitar que un espacio territorial se convierta en una ZEDE, una institución del sector público o un gobierno autónomo descentralizado y quien las

autoriza es el Consejo Sectorial de la Producción (entidad creada por el Código de la Producción y conformada en su mayoría por miembros del ejecutivo).

Entonces, podemos inferir que si el sector productivo desea conformar una ZEDE, debe presentar el proyecto de acuerdo a las actividades mencionadas a una institución pública u organismo autónomo descentralizado como la Municipalidad, para que, ésta a su vez, solicite su aprobación al Consejo Sectorial de la Producción.

C. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;

-  Una deducción adicional del 100% a las medianas empresas capacitación técnica, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad siempre que no supere el 1% de los gastos efectuados por sueldos y salarios; los gastos en asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado, mientras no superen el 1% del total de sus ventas; los gastos de viaje, estadía y promoción comercial para acceder a mercados internacionales siempre que no supere el 50% del total de costos y gastos en promoción y publicidad de la empresa (Art. 10 numeral 17 de la LORTI)
-  La depreciación y amortización.- La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de producción más limpia o la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y la emisión de gases de efecto invernadero, tienen una deducción adicional del 100%, sin embargo, esta deducción no podrá superar el 5% de los ingresos totales de la empresa (Art. 10,7 de la LORTI).

D. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;

-  Art. 39.1 a la LORTI, en el que se establece que si una sociedad pone las acciones de ésta, en un monto no inferior al 5% para que sean compradas por sus trabajadores, quienes deben representar al menos el 20% de la nómina, tendrán derecho en el ejercicio impositivo que realizan esta acción.

A obtener facilidades para el pago tanto para el pago del impuesto a la renta como para el pago del impuesto mínimo, hasta por 5 años pagando los

correspondientes intereses. Este beneficio será aplicable siempre que tales acciones se mantengan en propiedad de los trabajadores.

- ✚ Parece evidente, que este sería un verdadero beneficio para una empresa que por falta de liquidez necesita facilidades para el pago, más allá del máximo de 2 años establecido en el Código Tributario, para lo cual, sus accionistas tendrían que desprenderse de al menos, el 5% de sus acciones para colocarlos en al menos el 20% del total de sus trabajadores, con lo cual, extenderían las facilidades para el pago hasta por 5 años.
- ✚ Esta misma ley, establece un beneficio adicional para las empresas que abren las acciones a sus empleados y se las venden a plazos, estableciendo que los intereses que paguen los trabajadores por concepto de la compra de estas acciones, se considere un ingreso exento, de conformidad con el numeral 16 del Art. 9 de la LORTI.

E. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;

Solicitar facilidades de pago, para el pago de todos los tributos al comercio exterior, para la importación de bienes de capital

Los requisitos que se deben cumplir para acogerse al despacho con pago garantizado son los siguientes:

- ✚ Ser operador de comercio exterior registrado como “importador” en el Sistema Informático del SENA.
- ✚ Mantener el código de operador habilitado/vigente.
- ✚ Ser calificado como Contribuyente Especial por el Servicio de Rentas Internas.
- ✚ Registrar importaciones a consumo por un valor anual en promedio (respecto del período de los cinco últimos años calendario) superior a US \$1, 275,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

F. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno

De ninguna manera esto constituye un beneficio fiscal, si lo que hace la norma establecida en el Art. 9 del Código de la Producción, es que forzosamente al final del ejercicio, de existir utilidades.

Estas deben ser repartidas a los trabajadores hasta que completen el denominado "salario digno", entonces no es más que un gasto adicional para cualquier empresa, por

lo tanto, sin necesidad de que se establezca que la compensación para el pago del salario digno es deducible, siempre se hubiere mantenido como tal con la simple aplicación del numeral 9 del Art. 10 de la LORTI, al tratarse de un evidente beneficio social.

La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo

Pagos efectuados desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador:

- ✚ En los pagos efectuados desde el exterior por concepto de amortización de capital y pago de intereses y comisiones generados en crédito externos gravados con el impuesto.

El impuesto a la salida de divisas se causa al momento del registro contable del pago de la respectiva cuota o a su vencimiento, conforme lo pactado entre las partes inicialmente, lo que suceda primero.

- ✚ En los pagos efectuados desde el exterior, por concepto de importaciones, se causa el impuesto al momento de la nacionalización o desaduanización de los bienes, según corresponda.

- ✚ En los pagos efectuados desde el exterior, por concepto de importaciones que ingresen al país bajo regímenes aduaneros de tráfico postal o mensajería acelerada o Courier, el Impuesto a la Salida de Divisas no afectará las categorías A, B y E; para las categorías C, D y F, el impuesto se causa al momento de la nacionalización cuando se cumplan los presupuestos de ley.

- ✚ Si la importación se encontrase registrada como pendiente de pago, por un lapso mayor a doce meses, contados a partir de la fecha de nacionalización o desaduanización de los bienes, se causará el impuesto al día siguiente de cumplirse el plazo señalado.

Para los efectos de este artículo, actividades de exportación de servicios se entenderá a toda operación que cumpla las siguientes condiciones:

- ✚ Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;
- ✚ Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;

- ✚ Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar en el extranjero total o parcialmente, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,
- ✚ Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador.

Transferencias, traslados, envíos o retiros que no son objetos del impuesto.- No se causa el impuesto en los siguientes casos

- ✚ Cuando quienes soliciten la transferencia, traslado o envío de divisas al exterior, o realicen el retiro de divisas desde el exterior, sean Instituciones del Estado, según la definición contenida en la Constitución Política de la República, de conformidad con el artículo 158 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.
- ✚ Cuando quienes soliciten la transferencia, traslado o envío de divisas al exterior, o realicen el retiro de divisas desde el exterior, sean misiones diplomáticas, oficinas consulares, representaciones de organismos internacionales o funcionarios extranjeros de estas entidades, debidamente acreditados en el país, y bajo el sistema de reciprocidad, conforme la "Ley sobre inmunidades, privilegios y franquicias diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales", y los convenios internacionales vigentes.

G. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad.

Que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. Podrán ampliar el plazo cuando el proceso productivo lo requiera ingresando su petición al SRI.

H. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

Por lo indicado, las sociedades deben determinar su anticipo del impuesto a la renta para el ejercicio 2010, en base al resultado de la suma matemática de los siguientes rubros del balance general y del estado de resultados:

1. El primer rubro es el 0,2% del patrimonio total de la sociedad, esto es de las cuentas: Capital suscrito menos el capital no pagado o las acciones en tesorería; aportes para futura capitalización; reserva legal; reservas facultativas o estatutarias; reserva de capital (aunque solo podría constar hasta el 2009); reserva por valuación de activos; utilidades retenidas o no distribuidas, menos las pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores; y, las utilidades o pérdidas (-) del ejercicio.
2. El segundo rubro es el 0,4% del activo total de la sociedad, esto es las cuentas: Activos corrientes (caja, banco, inventario, materias primas, insumos, etc.); de los activos fijos (propiedad, planta y equipos); de los activos diferidos (propiedad intelectual, gastos pre operacionales, etc.); y, de los activos a largo plazo (inversiones, cuentas por cobrar a largo plazo, etc.).

Para establecer la base del activo total para este cálculo, las sociedades deben realizar los siguientes ajustes:

Las sociedades no incluirán los bienes recibidos en arrendamiento mercantil, los cuales deben ser considerados por las arrendadoras mercantiles.

Los bancos, financieras, seguros y cooperativas de ahorro y crédito, no incluirán los activos monetarios.

Las sociedades no incluirán las cuentas por cobrar, salvo aquellas que mantengan con relacionadas.

3. El tercer rubro es el 0,2% del total de costos y gastos deducibles para efecto del impuesto a la renta, tales como los gastos y provisiones relacionados con la nómina; baja y provisión de créditos incobrables; suministros y materiales; reparación y mantenimiento; depreciación de activos fijos; amortización de inversiones; pérdidas a causa de destrucción, daños, delitos; tributos que afecten la actividad generadora; gastos de gestión; promoción y publicidad; mermas; gastos legales; arrendamientos operativos y financieros.

Intereses por créditos locales y externos, etc. Siempre que estos hayan cumplido con las condiciones generales y particulares para su deducibilidad en los términos establecidos en la norma tributaria.

4. El cuarto rubro es el 0,4% del total de ingresos gravables del impuesto a la renta, esto es, ingresos que no tengan el beneficio de la exención del impuesto a la renta conforme lo establecen los artículos 9 (los dividendos que distribuyan sociedades a favor de sociedades locales; los exonerados en virtud de convenios internacionales; ganancia en la venta ocasional de inmuebles, acciones o participaciones sociales; los rendimientos por depósitos a largo plazo pagados por instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país; las indemnizaciones por daño emergente por parte de empresas de seguro, etc.); y, 49 (ingresos obtenidos en el exterior que fueron objeto de imposición en otro Estado) de la Ley de Régimen Tributario Interno.

La suma matemática de estos cuatro (4) rubros del ejercicio anterior, sin disminución de las retenciones en la fuente del impuesto a las rentas practicadas al contribuyente en el mismo ejercicio, constituye el anticipo del impuesto a la renta de la sociedad a declarar para el siguiente ejercicio. Así, los rubros del balance general y del estado de resultados correspondientes al ejercicio 2009 serán la base para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta para el ejercicio 2010.

Exoneración de pleno derecho del pago del anticipo norma tributaria,

Es la posibilidad de que los contribuyentes se encuentren exonerados, de pleno derecho, del pago del anticipo del impuesto a la renta, en los casos que se indican a continuación:

- ✚ Las sociedades recién constituidas, así como las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y para las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad que iniciaren actividades, quienes estarán sujeto al pago del anticipo después del segundo año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial.

Plazo de exoneración que el Director General del Servicio de Rentas Internas puede ampliar en caso de ser solicitado por hallarse justificado en las particulares condiciones del proceso productivo del contribuyente que lo solicite;

- ✚ Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravados en el ejercicio fiscal anterior, no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Las sociedades en proceso de liquidación, que acuerden su reactivación, estarán obligadas a pagar el anticipo desde la fecha en que acuerden su reactivación;
- ✚ Las sociedades cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades; y,
- ✚ Las sociedades que obtengan exclusivamente ingresos exentos del pago del impuesto a la renta.

INCENTIVOS SECTORIALES

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de Alimentos Frescos, Congelados e Industrializados
- b. Cadena Forestal y Agroforestal y sus Productos Elaborados
- c. Metalmecánica
- d. Petroquímica
- e. Farmacéutica
- f. Turismo
- g. Energías Renovables Incluida la Bioenergía o Energía a Partir de Biomasa
- h. Servicios Logísticos de Comercio Exterior
- i. Biotecnología y Software Aplicados:

Además de los nueve sectores priorizados anteriormente descritos, el incentivo sectorial se aplica para los denominados sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones.

- ✚ Existencia de una compañía nueva, es decir, creada a partir de la vigencia del Código de la Producción (29 de diciembre de 2010);
- ✚ La inversión y la actividad productiva debe ser desarrollada fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil;
- ✚ Tiene que tratarse de una inversión nueva, es decir, deben aportarse a la nueva compañía activos productivos nuevos al menos en un 80% (el mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento u operación, no implica inversión nueva para efectos de lo señalado en la ley);
- ✚ La inversión tiene que corresponder a uno de los sectores priorizados o de sustitución de importaciones

En caso de que se verifique el incumplimiento de las condiciones necesarias para la aplicación de la exoneración prevista en este artículo, la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legalmente establecidas, determinará y recaudará los valores correspondientes de impuesto a la renta, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

No se exigirá registros, autorizaciones o requisitos de ninguna otra naturaleza distintos a los contemplados en este artículo, para el goce de este beneficio.

ZEDE

El Código de la Producción establece la posibilidad de crear una ZEDE, cuyas siglas significan Zona Especial de Desarrollo Económico (Art. 34 del Código de la Producción) que no son otra cosa, que espacios delimitados de territorio nacional de carácter aduanero a efectos de que se asienten nuevas inversiones. (lo que antes conocíamos como zonas francas).

En estas ZEDE, pueden efectuarse una cualquiera de las siguientes actividades:

- ✚ Transferencia y Desagregación de tecnología en el campo electrónico, de la biodiversidad y del mejoramiento ambiental o energético;
- ✚ Operaciones de diversificación industrial con fines de exportación o de sustitución estratégica de importaciones; y,
- ✚ Servicios Logísticos para el comercio exterior.

Únicamente pueden solicitar que un espacio territorial se convierta en una ZEDE, una institución del sector público o un gobierno autónomo descentralizado y quien las autoriza es el Consejo Sectorial de la Producción (entidad creada por el Código de la Producción y conformada en su mayoría por miembros del ejecutivo).

Entonces, podemos inferir que si el sector productivo desea conformar una ZEDE, debe presentar el proyecto de acuerdo a las actividades mencionadas a una institución pública u organismo autónomo descentralizado como la Municipalidad, para que, ésta a su vez, solicite su aprobación al Consejo Sectorial de la Producción.

3.1.3 recursos necesarios.

Virtuales.

-  Página web del SRI

Físicos.

-  Computadora
-  Infocús
-  Útiles de estudio

3.1.4 facilitadores externos e internos.

Externos.

-  Personal del SRI invitado

Internos.

-  Recursos humanos.

3.1.5 Participantes

-  Personal del servicio de rentas internas (SRI)
-  Personal de la empresa.

3.1.6 Presupuesto Periódico.

PRESUPUESTO PERIODICO.			TOTAL
pesonas	25	ENERO	
UTILIS DE ESTUDIO			1878,75
computadora		1200	
enfocuse		600	
lapiz	0,2	5	
esfero	0,35	8,75	
cuaderno	0,5	12,5	
Borrador	0,25	6,25	
corrector	0,75	18,75	
resaltado	1,1	27,5	
INFRAESTRUCTURA			300
salon		300	
REFRIGERIO			500
refrigerio		500	
TOTAL			2678,75

3.1.7 EJEMPLIFICACION Y ANALISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL COPCI

EJEMPLIFICACION Y ANALISIS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL COPCI

A. TABLA 3.1.7.1 EJEMPLIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE TRES PUNTOS PORCENTUALES DEL IMPUESTO A LA RENTA REDUCCION DE TRES PUNTOS PORCENTUALES A TRAVEZ DEL COPCI

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		\$	7.963.674,92
2010	25%	\$	1.990.918,73
2011	24%	\$	1.911.281,98
2012	23%	\$	1.831.645,23
2013	22%	\$	1.752.008,48
DEDUCCION ANUAL		\$	79.636,75

Fuente: las autoras

La tabla muestra la reducción de un punto porcentual del impuesto a la renta esto se viene dando desde el 2010 a través de los incentivos del Código Orgánico de la Producción en el 2010 fue 25 %, 2011 24%, 2012 23% ,2013 22%, este 22% se mantendrá para los años siguientes en este caso está beneficiando a la empresa con \$ 79.636,75 Anual.

B. TABLA 3.1.7.2. EJEMPLIFICACIÓN DEL INCENTIVO QUE ESTABLECE PARA ZONAS ECONÓMICAS DE DESARROLLO

LOS QUE ESTABLECEN EN ZONAS ECONOMICAS DE DESARROLLO SIEMPRE Y CUANDO DICHAS ZONAS CUMPLAN CON EL CRITERIO PARA SU CONFORMACION

	CON APLICACIÓN DE INCENTIVO	DE	SIN APLICACIÓN DE INCENTIVO	
INVERSION	* TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA			
\$ 266.659,69	* INDUSTRIA PARA EXPORTACION			
	* LOGISTICA			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	\$ 7.963.674,92	TOTAL		TOTAL
IMPUESTO A LA RENTA	5 AÑOS 0%	0	22%	\$ 7.963.674,92
ADQUICICION MAQUINARIA	\$ 14.587.019,92			
VIENES DE EXPORTACION IVA	\$ -	0	12%	\$ 1.750.442,39
PAGO MAQUINARIA AL EXTERIOR ISD	\$ -		5%	729.351,00
EXCENTO AL ISD	\$ 14.587.019,92			
		0		\$ 10.443.468,31
TOTAL PAGAR	\$ 14.587.019,92			\$ 25.030.488,23

LAS DEDUCCIONES ADICIONALES PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA, COMO MECANISMOS PARA INCENTIVAR LA MEJORA DE

Fuente: las autoras

PRODUCTIVIDAD, INNOVACIÓN Y PARA LA PRODUCCIÓN ECO-EFICIENTE

Compra de maquinaria para generar energía eólica la misma es considerada dentro del Sistema Energético Nacional un sistema eficiente evitar la contaminación del medioambiente.

INGRESOS TOTALES	\$ 46.452.624,99		
ADQUISICION DE MAQUINARIA EOLICA	\$ 14.587.019,92		
DEPRECIACION ANUAL 10%	\$ 145.870,20	SI CUMPLE POR QUE NO SUPERA EL 5% DE LOS INGRESOS	
5% DE INGRESOS TOTALES	5%	\$ 2.322.631,25	
PORCENTAJE DE DEPRECIACION RESPECTO INGRESOS TOTALES	0,3%		
A;O 2014	CON APLICACIÓN DE INCENTIVO	SIN APLICACIÓN DE INCENTIVO	
INGRESO TOTAL	\$ 46.452.624,99	\$ 46.452.624,99	
UTILIDAD	\$ 6.211.666,44	\$ 6.211.666,44	
15% TRABAJADORES	\$ 1.405.354,40	\$ 1.405.354,40	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ 7.963.674,92	\$ 7.963.674,92	
GASTO DEDUCIBLE ADICIONAL	\$ 145.870,20	0	

	\$	\$	AHORRO
	61.887.450,55	62.033.320,75	
22% IMPUESTO A LA RENTA	\$	\$	\$ 32.091,44
	13.615.239,12	13.647.330,56	

En la tabla 2 muestra que para una nueva inversión en una Zona Económica De Desarrollo puede estar exento a pagar por 5 Años el impuesto a la renta toda Inversión

Fuente: las autoras

Nueva en este caso no pagaría por impuesto a la renta \$ 7.963.674,92 en caso de Adquirir maquinaria para esta inversión no pagaría IVA , que es un \$ 1.750.442,39 y también está exento al Impuesto a la Salida de Divisas que es un total de \$ 729.351, por lo que la empresa pagara un total de \$14.587.019,92 de la maquinaria y la inversión de \$ 266.659,69 se estaría ahorrando \$ 25.030.488,23 en impuestos.

C. TABLA 3.1.7.3 EJEMPLIFICACIÓN DE DEDUCCIÓN POR INCENTIVAR LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD, INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN ECO EFICIENTE.

En la tabla tres de muestra la aplicación del incentivo para incentivar la mejora de la productividad, innovación y la producción eco eficiente en este caso la depreciación de la maquinaria adquirida no debe exceder el 5% de los ingresos totales para aplicar este incentivo lo cual si cumple con lo referido por el código de la producción por adquisición de esta maquinaria se deduce el 100% de la depreciación que nos da un valor de \$145.870,20 que representa un 0,3% de los ingresos la empresa ABC genera un ahorro de \$32.091,44 esto da como resultado para la empresa mayor liquidez y solvencia económica.

D.TABLA 3.1.7.4: EJEMPLIFICACIÓN DE APERTURA DE CAPITAL SOCIAL A FAVOR DE LOS TRABAJADORES

**BENEFICIO PARA LA APERTURA DE CAPITAL SOCIAL DE LAS EMPRESAS
A FAVOR DE SUS TRABAJADORES**

DATOS	CON APLICACIÓN DE INCENTIVO	SIN APLICACIÓN DE INCENTIVO
valor total por acciones	\$ 700.000,00	
número de acciones	\$ 15.000,00	
total de empleados	200	
valor de cada acción	\$ 46,67	
CALCULOS		
ACCIONES TRANSFERIDAS A LOS TRABAJADORES 5%	\$ 35.000,00	No invierte este dinero
TRABAJADORES 20%	\$ 40,00	
ACCION POR TRABAJADOR	\$ 875,00	
EMPRESA ABC		
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	\$ 7.963.674,92	\$ 7.963.674,92
DEDUCCION POR APERTURA DE CAPITAL A FAVOR DE LOS TRABAJADORES	\$ 35.000,00	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	\$ 7.928.674,92	
IMPUESTO A LA RENTA 22%	\$ 1.744.308,48	\$ 1.752.008,48
TOTAL A PAGAR	\$ 6.184.366,44	\$ 6.211.666,44
DEDUCCION		\$ 27.300,00

Fuente: las autoras

La tabla muestra una manera que las empresas pueden transferir parte de sus acciones a los trabajadores esta empresa esta empresa puede transferir un mínimo de \$35.000 en acciones y a un mínimo de trabajadores de 40 que es el 20% de los trabajadores. La aplicación de este incentivo genera mayor liquidez a la empresa ya que el dinero queda dentro de la misma puede generar más rentabilidad y puede cumplir con sus obligaciones y obtener un beneficio en el pago de impuesto ya que se puede deducirse \$27.300.

Estos trabajadores no deben transferir estas acciones a otras personas el diferimiento terminara de manera inmediata y la empresa deberá liquidar el impuesto correspondiente.

E. TABLA 3.1.7.5 EJEMPLIFICACIÓN DE LAS FACILIDADES DEL PAGO A TRIBUTOS DE COMERCIO EXTERIOR

FACILIDADES DE PAGO EN TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR

La empresa ABC ha obtenido un crédito de Bank United de U.S.A. por un monto de \$ 100.000 con un interés de 18% Anual a 3 Años plazo. Que sería 1.5 mensual

	CON APLICACIÓN DE INCENTIVO		SIN APLICACIÓN DE INCENTIVO	
Pago a Bank United	\$ 9.503,80		INTERES	\$ 18.000,00
Bancos BCE		7790	RETENCION	\$ 3.960,00
Retención en la fuente de IR 22%		1713,8	TOTAL PAGAR	\$ 14.040,00

Fuente: las autoras

En caso de que el interés del Bank United fuera inferior a 10,21% de la tasa activa referencial productiva empresarial del Banco Central del Ecuador que sería \$10.210 anual la empresa ya no efectuara retención del impuesto a la renta Pero en este caso la tasa de interés es de 18% que es \$18.000 anual lo que significa que tiene un excedente de 7.79% que es \$7.790 sobre esta diferencia calculamos la retención del Impuesto

a Renta lo que equivale a 22% que en dólares es \$1.713,80 anual en tres años representa \$ 5.141,4 esto sería el ahorro para la institución.

F. LA DEDUCCIÓN PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPENSACIÓN ADICIONAL PARA EL PAGO DEL SALARIO DIGNO

Para realizar el presente cálculo tenemos los siguientes pasos a seguir:

1) Obtenemos la Tabla Mensual de la Canasta Básica Familiar

TABLA 3.1.7.6 CANASTA FAMILIAR BÁSICA AÑO 2014

CANASTA FAMILIAR BÁSICA AÑO 2014	
MESES	VALOR
ENERO	634,67
FEBRERO	634,67
MARZO	634,67
ABRIL	634,67
MAYO	634,67
JUNIO	634,67
JULIO	634,67
AGOSTO	634,67
SEPTIEMBRE	634,67
OCTUBRE	634,67
NOVIEMBRE	634,67
DICIEMBRE	634,67

Fuente: las autoras

2) Aplicamos la fórmula para la determinación del Salario Digno

TABLA 3.1.7.7 SALARIO BASICO

SALARIO BÁSICO	PROMEDIO DE LA CANASTA BÁSICA
----------------	-------------------------------

DE PERSONAS CON INGRESOS EN EL HOGAR
--

Fuente: las autoras

Aplicando la Fórmula se obtiene lo siguiente:

TABLA 3.1.7.8 SALARIO DIGNO

PROMEDIO DE LA CANASTA BÁSICA **\$634,67**

# DE PERSONAS CON INGRESOS EN EL HOGAR	1,6
SALARIO DIGNO	\$396,67

Fuente: las autoras

El Promedio de la Canasta Básica es el resultado de la suma de los valores de los doce meses dividido para 12, por tanto sería (634,67) y el número de personas con ingresos en el hogar se considera que en un hogar trabajan 1,6 perceptores.

3) Ejercicio Práctico para su respectivo análisis

El Señor Jesús Romero es empleado de la empresa ABC, y gana un sueldo de \$340,00; la empresa tiene 1200 empleados y durante su año de actividades adquirió una Utilidad Neta de \$1405354,40.

TABLA 3.1.7.9 EJEMPLIFICACION COMPENSACION DE SALARIO DIGNO

INGRESOS	CON APLICACIÓN DE INCENTIVO	SIN APLICACIÓN DE INCENTIVO
----------	-----------------------------------	-----------------------------------

Sueldo y Salario Mensual	300	340
XIII Sueldo	25,00	28,33
XIV Sueldo	25,00	28,33
Fondos de Reserva	25,00	28,33
Participación de Utilidades 2014	0	1171,13
TOTAL INGRESOS MENSUALES	375	1596,13
Salario Digno Mensual 2014	396,67	396,67
Compensación Económica Mensual	21,67	0,00
Compensación Económica Anual	260,03	0

Fuente: las autoras

Cuando la empresa tiene conocimiento al aplicar este incentivo, en caso de que un empleado gana un sueldo básico de \$300,00, más los respectivos beneficios sociales como son: Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Fondos de Reserva y la Participación de Utilidades, se debe sumar todos estos valores de ingresos que en este caso nos da como resultado \$375,00,00; por tanto se le debe ajustar una compensación económica mensual de \$21,67, como podría hacerlo la compensación económica anual de \$260,03, la cual se debe liquidar al finalizar el año económico como es el 31 de diciembre de 2014.

Es así que se debe de realizar el siguiente registro contable como es:

TABLA 3.1.7.10 REGISTRO DE SALARIO DIGNO

FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
31/diciembre/2014	Resultado Acumulados	260,03	
	Bancos – Caja		260,03
	P/reg. Ajuste por compensación de salario digno al Sr. Jesús Omero		

Fuente: las autoras

Mientras que en el caso de que la empresa no haya tenido conocimiento, el empleado que tiene sus ingresos totales de \$1596,13; por tanto no aplicaría ninguna compensación económica porque sus ingresos son mayores al salario digno mensual.

G. LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS PARA LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

Para aplicar el presente incentivo se debe desarrollar el presente enunciado, por tanto tenemos los siguientes datos:

El 20 de enero de 2014, la Empresa ABC, ha adquirido un crédito en Bank United de U.S.A., por un monto de \$100.000,00, con una tasa de interés del 2,8% mensual que al sería una tasa de interés de 33,6% y a un plazo de 5 años; para la adquisición de una maquinaria Retroexcavadora para poder continuando con sus labores y así obtener incremento en las utilidades.

- 1) Mediante el presente registro, se observará el respectivo pago de intereses y gasto que corresponde:

TABLA 3.1.7.11 PAGO DE INTERES POR PRESTAMO INTERNACIONAL

FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
	-1-		
20/enero/2014	ISD 5%	33600,00	
	a) Gastos ISD		33600,00
	P/reg. Por pago de intereses a Bank United por el crédito concedido		
	-2-		
	Gastos ISD	1680,00	
	a) Bancos		1680,00
	P7Reg. Por pago del ISD		

Fuente: las autoras

- 2) Para conocer los pagos que se realizaran mensualmente se elaborará una tabla de amortización, se obtiene los siguientes datos:

DATOS:

Capital: \$100000,00

Tasa de Interés: 33,6%

Plazo: 5 años

Amortización:



DIVIDENDO

$$D = \frac{C}{\frac{1 - (1 + i)^{-n}}{i}}$$

TABLA 3.1.7.12 DIVIDENDO

DIVIDENDO	100000	100000	\$10318,46
	$(1 - (1 + 0,336)^{-5})$	-9,691370787	
	0,		
	336		

Fuente: las autoras

**TABLA: 3.1.7.13 TABLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO
INTERNACIONAL Y ISD**

TABLA DE AMORTIZACIÓN

PERÍODOS	FECHA	SALDO INICIAL	INTERES	AMORT.	CAPITAL REDUCID O	ISD
0	20-ene-14	100000	33600	20000,00	80000,00	2680,00
1	20-ene-15	80000,00	26880,00	16561,54	63438,46	2680,00
2	20-ene-16	63438,46	21315,3226	10996,86	52441,60	2680,00
3	20-ene-17	52441,60	17620,3767	7301,92	45139,68	2680,00
4	20-ene-18	45139,68	15166,9327	4848,47	40291,21	2680,00
5		40291,21	13537,8459	0,00	40291,21	2680,00
				TOTAL DE ISD		16080,00

Fuente: las autoras

Luego de haber analizado el respectivo cálculo, se puede concluir que la empresa tendría un ahorro de \$16080,00, si se encontraría registrado el crédito en el Banco



Central del Ecuador, si este fuera para incrementar la producción de la empresa, en este caso no pagaría el impuesto a la salida de divisas, durante los 3 años.

Este incentivo sería aplicable siempre y cuando el crédito sea destinado para alguna actividad productiva y esta genere mayor producción de bienes y servicios de calidad, y al mismo tiempo fomente el empleo.

H. LA EXONERACIÓN DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA POR CINCO AÑOS PARA TODA INVERSIÓN NUEVA

Para la determinación de ésta exoneración, se debe hacer el presente cálculo de anticipo del Impuesto a la Renta, para lo cual tenemos los siguientes datos:

TABLA 3.1.7.14 EJEMPLIFICACION DE ANTICIPO AL IR

CUENTAS CONTABLES	AÑO 2014	FORMULA ANTICIPO	TOTAL
TOTAL ACTIVO	113.053.092,82	0,40%	452.212,37
TOTAL PATRIMONIO	70.158.419,06	0,20%	140.316,84
TOTAL INGRESOS	\$ 46.452.624,99	0,40%	185.810,50
TOTAL COSTOS Y GASTOS	\$ 33.275.597,79	0,20%	66.551,20
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA			844.890,90

Fuente: las autoras

Luego de realizar los cálculos para el anticipo del Impuesto a la Renta se ha determinado el valor de \$844890,90; este monto están exentas las nuevas inversiones durante un período de 5 años.



Cuando la empresa aplica incentivos tributarios, obtendría los siguientes resultados:

TABLA 3.1.7.15 CONCILIACION TRIBUTARIA

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	VALOR MONETARIO
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	\$ 7.963.934,95
22 % IMPUESTO A LA RENTA	\$ 1.752.065,69
UTILIDAD NETA	\$ 6.211.869,26
ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA	844.890,90
VALOR A PAGAR/SALDO A FAVOR	5.366.978,35

Fuente: las autoras

Cuando la empresa no aplica incentivos tributarios, obtendría los siguientes resultados:

TABLA 3.1.7.16 CONCILIACION TRIBUTARIA

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	VALOR MONETARIO
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	\$ 7.963.934,95
22 % IMPUESTO A LA RENTA	\$ 1.752.065,69
UTILIDAD NETA	\$ 6.211.869,26

Fuente: las autoras



i. **LA REFORMA AL CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO
A LA RENTA.**

TABLA 3.1.7.17 CONCILIACION TRIBUTARIA

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	VALOR MONETARIO
UTILIDAD ANTES IMP Y TRAB	\$ 9.369.029,32
15% TRABAJADORES	\$ 1.405.354,40
DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS	\$ 400.000,00
DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS	\$ 520.000,00
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	\$ 7.443.674,92
22 % IMPUESTO A LA RENTA	\$ 1.637.608,48
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	844.890,90
VALOR A PAGAR/SALDO A FAVOR	\$ 4.961.175,54

Fuente: las autoras

Con la modificación a la fórmula del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirán los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, por discapacidad, así como en la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica



3.2 PROPUESTA DE DETALLE PARA LA FORMULACIÓN DE APLICACIÓN DE ESTOS BENEFICIOS

FORMULARIO 101: CONCILIACION TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	699-799 > 0	801
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	699-799 < 0	802
(-) 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803
(-) 100% DIVIDENDOS EXENTOS	campo 608	804
(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS		805
(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI		806
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		807
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		808
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		809
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS Fórmula $\{(804 \cdot 15\%) + [(805 + 806 - 809) \cdot 15\%]\}$		810
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		811
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		812
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI		813



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

LA REDUCCION PROGRESIVA DE TRES PUNTOS PORCENTUALES EN EL IMPUESTO A LA RENTA	813.1.
LO QUE SE ESTABLECE PARA LAS ZEDE, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS ZONAS CUMPLAN CON	813.2.
DEDUCCIONES ADIC. PARA EL CÁLCULO IR PARA INCENTIVAR LA PRODUCTIVIDAD, INNOVACIÓN	813..
LOS BENEFICIOS PARA LA APERTURA DEL CAPITAL SOCIAL DE EMPRESAS A FAVOR DE SUS	813.4.
LAS FACILIDADES DE PAGO EN TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR	813.5.
DEDUCCION PARA EL CALCULO DE IR DE LA COMPENSACION ADICIONAL PARA EL PAGO DEL	813.6.
LA EXONERACIÓN DEL ISD PARA LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO	813.7.
LA EXONERACIÓN DEL ANTICIPO AL IR POR 5 AÑOS PARA TODA INVERSIÓN NUEVA	813.8.
LA REFORMA AL CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA	813.9.
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	814
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS	815
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	816

UTILIDAD GRAYABLE	819
PÉRDIDA	829
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR	831
SALDO UTILIDAD GRAYABLE	832
TOTAL IMPUESTO CAUSADO (831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832	839

Fuente: las autoras y SRI

En el formulario 101 en el casillero 813 se ha planteado crear subíndices los mismos que detallaran todos los incentivos tributarios del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión ya que con este detalle será de fácil comprensión tanto para la administración tributaria ya que podrá ver en el formulario en su respectivo casillero de que incentivo está realizando la deducción el contribuyente y para el contribuyente por que con la especificación de los incentivos en el formulario se evitara interrogantes como si se generaliza cualquier incentivo en el casillero 813.



CONCLUSION

Los incentivos tributarios establecidos por el CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INVERSION es un instrumento que utiliza la administración tributaria para obtener la eficiencia en la recaudación de impuestos.

Y a la vez incentivar a los empresarios, a la utilización de este mecanismo como un beneficio para generar mayor liquidez, utilidad, y rentabilidad en sus empresas

El conocimiento acerca de la aplicación de los incentivos tributarios ayudara a los contribuyentes a deducir el impuesto pagar y al mismo tiempo ayuda a fomentar el desarrollo del país ya que incentiva la producción y la innovación tecnológica, además el desarrollo de en las zonas Económicas de Desarrollo.

Es relevante conocer el concepto y aplicación de impuesto a la renta en las sociedades ya que a partir de este se hace las respectivas deducciones del COPCI. Para la declaración de este impuesto podemos evitar costos como intereses, multas y con el cumplimiento del reglamento y legislación de la administración tributaria evitaremos contravenciones y sanciones por el Servicio de Rentas Internas.

Como se ve reflejado la presente Tesis tiene como objetivo motivar a los empresarios de todos los sectores económicos a hacer uso de estos incentivos porque además de generar más rentabilidad a las empresas fomenta el desarrollo del país.

El objetivo principal de nosotras como contadoras es buscar el beneficio para las sociedades cumpliendo siempre con las legislaciones, reglamentos del estado Ecuatoriano con compromiso y responsabilidad contribuyendo a la equidad social.



RECOMENDACIONES

En la ciudad de Cuenca, las sociedades anónimas deben recibir capacitación constantemente para que conozcan acerca de los cambios de las leyes, reglamentos, normas y códigos de la base legal ecuatoriana que establece la Administración Tributaria; que en este caso es el Servicio de Rentas Internas para los diferentes departamentos que corresponden, es así a los Financieros, Administrativos y Contables.

Lo cual tiene el propósito de conocer y aplicar el debido pago de Impuestos a la Renta, para su debida ejecución, cumplir con las fechas correspondientes, ya que se considera importante para el crecimiento tanto empresarial como para el Estado Ecuatoriano.

Por tanto, las empresas al tener conocimiento de los incentivos tributarios puedan aplicar buscando el crecimiento de la matriz productiva, realizando inversiones que generen el crecimiento empresarial, brinden oportunidades de trabajos a los ciudadanos, es así que al ejecutar los diferentes tipos de incentivos tributarios incremente su producción y obtenga rentabilidad para que ésta sean invertidos para el crecimiento económico.

Las sociedades anónimas deben cumplir los requisitos legales, para lo cual puedan ejercer los incentivos, es así que cada sociedad anónima debe estar legalmente constituida y encontrarse con capacidad de aplicar ciertos incentivos para mejoramiento y crecimiento empresarial.



GLOSARIO DE TERMINOS

“Beneficios tributarios.- Son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes. Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social.

Deducción.- Es un beneficio fiscal que aminora la cuota de un tributo y que establece la legislación con la finalidad de cumplir determinados objetivos de política económica y social e incentivar las inversiones.

Depreciación.- Los activos fijos tienen una vida útil limitada y son bienes que se encuentran sujetos a la baja paulatina del valor a causa del agotamiento.

Exención.- Es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social.

Fuentes de energía renovable.- son aquellas que, tras ser utilizadas, se pueden regenerar de manera natural o artificial. Algunas de estas fuentes renovables están sometidas a ciclos que se mantienen de forma más o menos constante en la naturaleza. Existen varias fuentes de energía renovables, como son:

Energía mareomotriz (mareas)

Energía hidráulica (embalses)

Energía eólica (viento)

Energía solar (Sol)

Energía de la biomasa (vegetación)

Incentivos tributarios.- Son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc.



Inversión Nueva.-Es el flujo de recursos destinado a incrementar el acervo de capital de la economía, mediante una inversión efectiva en activos productivos que permita ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y servicios, o generar nuevas fuentes de trabajo, en los términos que se prevén en el reglamento.

Inversión Productiva.- Es el flujo de recursos destinados a producir bienes y servicios, a ampliar la capacidad productiva y a generar fuentes de trabajo en la economía nacional.

Productividad.- Es la relación entre la cantidad de productos obtenida por un sistema productivo y los recursos utilizados para obtener dicha producción. También puede ser definida como la relación entre los resultados y el tiempo utilizado para obtenerlos.

Silvicultura.- Es el cuidado de los bosques, cerros o montes, también de le puede considerar como una actividad económica que consiste en el aprovechamiento de los recursos forestales que conforman los bosques, de los cuales se obtiene madera y algunas resinas.

Zona Deprimida.- son zonas vulnerables económicamente pero con capacidad para proveer de mano de obra para el desarrollo de actividades productivas.

Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE).- son espacios geográficos, determinadas por parte de Consejo Sectorial de la Producción, como un destino aduanero, para que se ubiquen nuevas inversiones, cumpliendo parámetros y requisitos.” (MARIA SANCHEZ, 2013)



ABREVIATURAS

SRI: Servicio de Rentas Internas

COPCI: Código Orgánico de producción Comercio e Inversión

LORTI: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

IR: Impuesto a la Renta

ISD: Impuesto a la Salida de Divisas

SEDE: Zona Especial de Desarrollo Económico



ANEXOS



ANEXO 1

ENCUESTAS APLICADAS A LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS DE LA CIUDAD
DE CUENCA SELECCIONADAS PARA LA INVESTIGACIÓN.



ANEXO 2

ESTADOS FINANCIEROS PARA EJEMPLIFICAR APLICACIÓN DE
INCENTIVO TRIBUTARIO.



ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL SERVIENTREGA S.A

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
41	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	29,966,547.00
4102	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30,262,271.65
4106	INTERESES	0.00
4110	(-) DESCUENTO EN VENTAS	-295,724.65
42	GANANCIA BRUTA --> SUBTOTAL A (41 - 51)	29,966,547.00
43	OTROS INGRESOS	363,500.09
4302	INTERESES FINANCIEROS	65,891.35
4305	OTRAS RENTAS	297,608.74
51	COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	0.00
5101	MATERIALES UTILIZADOS O PRODUCTOS VENDIDOS	0.00
5102	(+) MANO DE OBRA DIRECTA	0.00
5103	(+) MANO DE OBRA INDIRECTA	0.00
5104	(+) OTROS COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	0.00
52	GASTOS	27,694,197.06
5201	GASTOS	24,455,268.21
520101	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	6,647,603.60
520102	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDO DE RESERVA)	1,245,297.50
520103	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	1,407,781.22
520105	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	926,249.47



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

520106	REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	218,209.46
520108	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	622,503.49
520109	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	1,583,088.69
520110	COMISIONES	18,391.60
520111	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	380,090.84
520112	COMBUSTIBLES	7,689.57
520114	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	251,253.24
520115	TRANSPORTE	5,586,139.14
520116	GASTOS DE GESTIÓN (AGASAJOS A ACCIONISTAS, TRABAJADORES Y CLIENTES)	7,329.97
520117	GASTOS DE VIAJE	39,995.94
520118	AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	611,119.06
520121	DEPRECIACIONES	154,943.45
52012101	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	154,943.45
520122	AMORTIZACIONES	99,114.32
52012201	INTANGIBLES	99,114.32
520123	GASTO DETERIORO	0.00
520124	GASTOS POR CANTIDADES ANORMALES DE UTILIZACIÓN EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	0.00
520128	OTROS GASTOS	4,648,467.65
5202	GASTOS	2,992,425.98
520201	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	1,078,148.26
520202	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDO DE RESERVA)	235,085.62
520203	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	212,928.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

520205	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	32,547.87
520206	REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	18,644.95
520208	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	248,626.94
520209	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	67,674.54
520212	COMBUSTIBLES	1,886.71
520214	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	25,793.01
520215	TRANSPORTE	20,390.00
520216	GASTOS DE GESTIÓN (AGASAJOS A ACCIONISTAS, TRABAJADORES Y CLIENTES)	1,900.75
520217	GASTOS DE VIAJE	38,400.00
520218	AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	78,873.88
520220	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	71,268.37
520221	DEPRECIACIONES	172,396.44
52022101	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	172,396.44
520222	AMORTIZACIONES	70,857.76
52022201	INTANGIBLES	70,857.76
520223	GASTO DETERIORO	0.00
520224	GASTOS POR CANTIDADES ANORMALES DE UTILIZACIÓN EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	0.00
520228	OTROS GASTOS	617,002.88
5203	GASTOS FINANCIEROS	156,463.85
520305	OTROS GASTOS FINANCIEROS	156,463.85
5204	OTROS GASTOS	90,039.02
520402	OTROS	90,039.02
60	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA	2,635,850.03



	RENTA DE OPERACIONES CONTINUADAS --> SUBTOTAL B (A + 43 - 52)	
61	15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	395,378.13
62	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS --> SUBTOTAL C (B - 61)	2,240,471.90
63	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	560,177.78
64	GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS ANTES DEL IMPUESTO DIFERIDO --> SUBTOTAL D (C - 63)	1,680,294.12
73	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES DISCONTINUADAS --> SUBTOTAL E (71 - 72)	0.00
75	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS --> SUBTOTAL F (E - 74)	0.00
77	GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES DISCONTINUADAS --> SUBTOTAL G (F - 76)	0.00
79	GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO --> SUBTOTAL H (D + G)	1,680,294.12
81	COMPONENTES DEL OTRO RESULTADO INTEGRAL	0.00
82	RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO --> SUBTOTAL I (H + 81)	1,680,294.12
90	GANANCIA POR ACCIÓN (SOLO EMPRESAS QUE COTIZAN EN BOLSA)	0.00
9001	GANANCIA POR ACCIÓN BÁSICA	0.00
9002	GANANCIA POR ACCIÓN DILUÍDA	0.00

FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL MARCIMEX S.A.

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR
41	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	204,393,928.56
4101	VENTA DE BIENES	205,292,150.25
4102	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,033,468.59
4106	INTERESES	6,777,997.45
410601	INTERESES GENERADOS POR VENTAS A CRÉDITO	6,777,997.45
4109	OTROS INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	5,185,110.90
4110	(-) DESCUENTO EN VENTAS	-764,768.07
4111	(-) DEVOLUCIONES EN VENTAS	-16,130,030.56
42	GANANCIA BRUTA --> SUBTOTAL A (41 - 51)	60,549,799.89
43	OTROS INGRESOS	412,840.40
4302	INTERESES FINANCIEROS	17,762.12
4305	OTRAS RENTAS	395,078.28
51	COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	143,844,128.67
5101	MATERIALES UTILIZADOS O PRODUCTOS VENDIDOS	141,694,063.90
510101	(+) INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑÍA	21,801,056.64
510102	(+) COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑÍA	94,544,544.13
510103	(+) IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑÍA	39,266,259.16
510104	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑÍA	-13,917,796.03



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

5102	(+) MANO DE OBRA DIRECTA	0.00
5103	(+) MANO DE OBRA INDIRECTA	0.00
5104	(+) OTROS COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	2,150,064.77
510408	OTROS COSTOS DE PRODUCCIÓN	2,150,064.77
52	GASTOS	41,993,206.22
5201	GASTOS	27,085,033.25
520101	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	10,583,544.21
520102	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDO DE RESERVA)	1,862,135.50
520103	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	1,369,269.39
520105	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	62,073.67
520108	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	666,343.92
520109	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	2,393,278.51
520110	COMISIONES	280,919.45
520111	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	2,489,611.09
520112	COMBUSTIBLES	1,465.74
520114	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	236,844.68
520115	TRANSPORTE	292,699.82
520117	GASTOS DE VIAJE	130,452.50
520118	AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	773,413.63
520121	DEPRECIACIONES	156,349.40
52012101	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	156,349.40
520122	AMORTIZACIONES	0.00
520123	GASTO DETERIORO	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

520124	GASTOS POR CANTIDADES ANORMALES DE UTILIZACIÓN EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	0.00
520128	OTROS GASTOS	5,786,631.74
5202	GASTOS	7,884,678.61
520201	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	1,613,522.20
520202	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDO DE RESERVA)	302,447.80
520203	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	237,292.50
520204	GASTO PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	420,799.25
520205	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	26,053.46
520208	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	134,341.97
520209	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	16,534.00
520210	COMISIONES	141.11
520212	COMBUSTIBLES	478.60
520214	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	9,863.68
520215	TRANSPORTE	13,099.51
520217	GASTOS DE VIAJE	109,735.42
520218	AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	59,037.90
520220	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	508,332.44
520221	DEPRECIACIONES	0.00
520222	AMORTIZACIONES	0.00
520223	GASTO DETERIORO	897,556.45
52022305	CUENTAS POR COBRAR	897,556.45



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

520224	GASTOS POR CANTIDADES ANORMALES DE UTILIZACIÓN EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	0.00
520228	OTROS GASTOS	3,535,442.32
5203	GASTOS FINANCIEROS	7,023,494.36
520301	INTERESES	7,023,494.36
5204	OTROS GASTOS	0.00
60	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES CONTINUADAS --> SUBTOTAL B (A + 43 - 52)	18,969,434.07
61	15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	2,845,415.11
62	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS --> SUBTOTAL C (B - 61)	16,124,018.96
63	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	3,747,958.94
64	GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS ANTES DEL IMPUESTO DIFERIDO --> SUBTOTAL D (C - 63)	12,376,060.02
65	(-) GASTO POR IMPUESTO DIFERIDO	-661.96
73	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES DISCONTINUADAS --> SUBTOTAL E (71 - 72)	0.00
75	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS --> SUBTOTAL F (E - 74)	0.00
77	GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES DISCONTINUADAS --> SUBTOTAL G (F - 76)	0.00
79	GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO -> SUBTOTAL H (D + G)	12,375,398.06
81	COMPONENTES DEL OTRO RESULTADO INTEGRAL	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

82	RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO --> SUBTOTAL I (H + 81)	12,375,398.06
90	GANANCIA POR ACCIÓN (SOLO EMPRESAS QUE COTIZAN EN BOLSA)	0.00
9001	GANANCIA POR ACCIÓN BÁSICA	0.00
9002	GANANCIA POR ACCIÓN DILUÍDA	0.00

FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

BALANCE GENERAL BANCO DEL AUSTRO

ENTIDAD:	1004	
NOMBRE:	BP AUSTRO	
FECHA DEL BALANCE:	31-DEC-13	
Código	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	1,390,466,852.22
11	FONDOS DISPONIBLES	300,153,328.49
1101	Caja	37,089,614.06
110105	Efectivo	37,088,064.06
110110	Caja chica	1,550.00
1102	Depósitos para encaje	156,804,176.30
110205	Banco Central del Ecuador	156,733,206.09
110210	Banco Nacional de Fomento	70,970.21
110215	Bancos locales	0.00
1103	Bancos y otras instituciones financieras	97,632,748.04
110310	Bancos e instituciones financieras locales	47,853,869.89
110315	Bancos e instituciones financieras del exterior	49,778,878.15
1104	Efectos de cobro inmediato	8,626,790.09
1105	Remesas en tránsito	0.00
110505	Del país	0.00
110510	Del exterior	0.00
12	OPERACIONES INTERBANCARIAS	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

1201	Fondos interbancarios vendidos	0.00
120105	Bancos	0.00
120110	Otras instituciones del sistema financiero	0.00
1202	Operaciones de reporto con instituciones financieras	0.00
120205	Instituciones financieras públicas	0.00
120210	Bancos	0.00
120215	Otras instituciones del sistema financiero	0.00
1299	(Provisión para operaciones interbancarias y de reporto)	0.00
129905	(Provisión fondos interbancarios vendidos)	0.00
129910	(Provisión para operaciones de reporto con instituciones financieras)	0.00
13	INVERSIONES	122,888,938.38
1301	A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector privado	0.00
130105	De 1 a 30 días	0.00
130110	De 31 a 90 días	0.00
130115	De 91 a 180 días	0.00
130120	De 181 a 360 días	0.00
130125	De más de 360 días	0.00
1302	Avalor razonable con cambios en el estado de resultados del Estado o de entidades del sector público	0.00
130205	De 1 a 30 días	0.00
130210	De 31 a 90 días	0.00
130215	De 91 a 180 días	0.00
130220	De 181 a 360 días	0.00
130225	De más de 360 días	0.00
1303	Disponibles para la venta de entidades del sector privado	56,892,179.12
130305	De 1 a 30 días	31,884,593.66
130310	De 31 a 90 días	11,660,993.23



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

130315	De 91 a 180 días	7,419,009.64
130320	De 181 a 360 días	3,550,206.57
130325	De más de 360 días	2,377,376.02
1304	Disponibles para la venta del Estado o de entidades del sector público	64,175,441.71
130405	De 1 a 30 días	15,000,000.00
130410	De 31 a 90 días	6,046,197.96
130415	De 91 a 180 días	12,974,333.37
130420	De 181 a 360 días	24,508,304.39
130425	De más de 360 días	5,646,605.99
1305	Mantenidas hasta el vencimiento de entidades del sector privado	0.00
130505	De 1 a 30 días	0.00
130510	De 31 a 90 días	0.00
130515	De 91 a 180 días	0.00
130520	De 181 días a 1 año	0.00
130525	De 1 a 3 años	0.00
130530	De 3 a 5 años	0.00
130535	De 5 a 10 años	0.00
130540	De más de 10 años	0.00
1306	Mantenidas hasta su vencimiento del Estado o de entidades del sector público	51,317.55
130605	De 1 a 30 días	0.00
130610	De 31 a 90 días	0.00
130615	De 91 a 180 días	0.00
130620	De 181 días a 1 año	0.00
130625	De 1 a 3 años	51,317.55
130630	De 3 a 5 años	0.00
130635	De 5 a 10 años	0.00
130640	De más de 10 años	0.00
1307	De disponibilidad restringida	1,770,000.00
130705	Entregadas para operaciones de reporto	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

130710	Depósitos sujetos a restricción	0.00
130715	Títulos valores para encaje	0.00
130720	Entregados en garantía	1,770,000.00
130790	Otros	0.00
1399	(Provisión para inversiones)	0.00
139905	(Provisión para valuación de inversiones)	0.00
139910	(Provisión general para inversiones)	0.00
14	CARTERA DE CREDITOS	782,790,155.61
1401	Cartera de créditos comercial por vencer	219,845,004.31
140105	De 1 a 30 días	23,834,570.49
140110	De 31 a 90 días	30,211,671.26
140115	De 91 a 180 días	41,419,657.41
140120	De 181 a 360 días	27,493,444.74
140125	De más de 360 días	96,885,660.41
1402	Cartera de créditos de consumo por vencer	530,018,743.66
140205	De 1 a 30 días	119,367,960.56
140210	De 31 a 90 días	41,157,292.69
140215	De 91 a 180 días	47,081,527.18
140220	De 181 a 360 días	78,889,427.65
140225	De más de 360 días	243,522,535.58
1403	Cartera de créditos de vivienda por vencer	9,243,221.31
140305	De 1 a 30 días	136,348.09
140310	De 31 a 90 días	271,844.41
140315	De 91 a 180 días	378,426.24
140320	De 181 a 360 días	762,243.19
140325	De más de 360 días	7,694,359.38
1404	Cartera de créditos para la microempresa por vencer	4,093,801.66
140405	De 1 a 30 días	266,219.01
140410	De 31 a 90 días	468,541.81
140415	De 91 a 180 días	560,798.49
140420	De 181 a 360 días	894,972.86
140425	De más de 360 días	1,903,269.49



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

1405	Cartera de crédito educativo por vencer	0.00
140505	De 1 a 30 días	0.00
140510	De 31 a 90 días	0.00
140515	De 91 a 180 días	0.00
140520	De 181 a 360 días	0.00
140525	De más de 360 días	0.00
1409	Cartera de créditos comercial refinanciada por vencer	159,070.41
140905	De 1 a 30 días	57,603.44
140910	De 31 a 90 días	10,612.47
140915	De 91 a 180 días	13,488.30
140920	De 181 a 360 días	20,001.86
140925	De más de 360 días	57,364.34
1410	Cartera de créditos de consumo refinanciada por vencer	18,298,686.27
141005	De 1 a 30 días	3,408,163.54
141010	De 31 a 90 días	1,440,152.87
141015	De 91 a 180 días	2,049,652.99
141020	De 181 a 360 días	3,594,221.10
141025	De más de 360 días	7,806,495.77
1411	Cartera de créditos de vivienda refinanciada por vencer	0.00
141105	De 1 a 30 días	0.00
141110	De 31 a 90 días	0.00
141115	De 91 a 180 días	0.00
141120	De 181 a 360 días	0.00
141125	De más de 360 días	0.00
1412	Cartera de créditos para la microempresa refinanciada por vencer	0.00
141205	De 1 a 30 días	0.00
141210	De 31 a 90 días	0.00
141215	De 91 a 180 días	0.00
141220	De 181 a 360 días	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

141225	De más de 360 días	0.00
1413	Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer	0.00
141305	De 1 a 30 días	0.00
141310	De 31 a 90 días	0.00
141315	De 91 a 180 días	0.00
141320	De 181 a 360 días	0.00
141325	De más de 360 días	0.00
1417	Cartera de créditos comercial reestructurada por vencer	5,405,416.66
141705	De 1 a 30 días	7,665.32
141710	De 31 a 90 días	373,867.74
141715	De 91 a 180 días	315,436.71
141720	De 181 a 360 días	801,288.29
141725	De más de 360 días	3,907,158.60
1418	Cartera de créditos de consumo reestructurada por vencer	173,165.91
141805	De 1 a 30 días	10,271.04
141810	De 31 a 90 días	21,430.41
141815	De 91 a 180 días	23,759.88
141820	De 181 a 360 días	49,543.41
141825	De más de 360 días	68,161.17
1419	Cartera de créditos de vivienda reestructurada por vencer	0.00
141905	De 1 a 30 días	0.00
141910	De 31 a 90 días	0.00
141915	De 91 a 180 días	0.00
141920	De 181 a 360 días	0.00
141925	De más de 360 días	0.00
1420	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada por vencer	0.00
142005	De 1 a 30 días	0.00
142010	De 31 a 90 días	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

142015	De 91 a 180 días	0.00
142020	De 181 a 360 días	0.00
142025	De más de 360 días	0.00
1421	Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer	0.00
142105	De 1 a 30 días	0.00
142110	De 31 a 90 días	0.00
142115	De 91 a 180 días	0.00
142120	De 181 a 360 días	0.00
142125	De más de 360 días	0.00
1425	Cartera de créditos comercial que no devenga intereses	326,940.15
142505	De 1 a 30 días	62,946.33
142510	De 31 a 90 días	43,563.85
142515	De 91 a 180 días	57,352.93
142520	De 181 a 360 días	39,188.86
142525	De más de 360 días	123,888.18
1426	Cartera de créditos de consumo que no devenga intereses	14,452,801.54
142605	De 1 a 30 días	5,115,644.80
142610	De 31 a 90 días	1,181,243.44
142615	De 91 a 180 días	1,364,210.75
142620	De 181 a 360 días	2,335,932.87
142625	De más de 360 días	4,455,769.68
1427	Cartera de créditos de vivienda que no devenga intereses	70,011.69
142705	De 1 a 30 días	1,584.43
142710	De 31 a 90 días	3,681.10
142715	De 91 a 180 días	2,475.54
142720	De 181 a 360 días	5,157.50
142725	De más de 360 días	57,113.12



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

1428	Cartera de créditos para la microempresa que no devenga intereses	177,883.65
142805	De 1 a 30 días	26,813.54
142810	De 31 a 90 días	31,794.30
142815	De 91 a 180 días	32,537.03
142820	De 181 a 360 días	47,079.02
142825	De más de 360 días	39,659.76
1429	Cartera de crédito educativo que no devenga intereses	0.00
142905	De 1 a 30 días	0.00
142910	De 31 a 90 días	0.00
142915	De 91 a 180 días	0.00
142920	De 181 a 360 días	0.00
142925	De más de 360 días	0.00
1433	Cartera de créditos comercial refinanciada que no devenga intereses	58,350.01
143305	De 1 a 30 días	16,762.40
143310	De 31 a 90 días	4,252.03
143315	De 91 a 180 días	6,195.00
143320	De 181 a 360 días	11,882.04
143325	De más de 360 días	19,258.54
1434	Cartera de créditos de consumo refinanciada que no devenga intereses	5,504,237.78
143405	De 1 a 30 días	1,352,430.16
143410	De 31 a 90 días	491,264.57
143415	De 91 a 180 días	679,219.44
143420	De 181 a 360 días	1,120,227.95
143425	De más de 360 días	1,861,095.66
1435	Cartera de créditos de vivienda refinanciada que no devenga intereses	0.00
143505	De 1 a 30 días	0.00
143510	De 31 a 90 días	0.00
143515	De 91 a 180 días	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

143520	De 181 a 360 días	0.00
143525	De más de 360 días	0.00
1436	Cartera de créditos para la microempresa refinanciada que no devenga intereses	0.00
143605	De 1 a 30 días	0.00
143610	De 31 a 90 días	0.00
143615	De 91 a 180 días	0.00
143620	De 181 a 360 días	0.00
143625	De más de 360 días	0.00
1437	Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses	0.00
143705	De 1 a 30 días	0.00
143710	De 31 a 90 días	0.00
143715	De 91 a 180 días	0.00
143720	De 181 a 360 días	0.00
143725	De más de 360 días	0.00
1441	Cartera de créditos comercial reestructurada que no devenga intereses	0.00
144105	De 1 a 30 días	0.00
144110	De 31 a 90 días	0.00
144115	De 91 a 180 días	0.00
144120	De 181 a 360 días	0.00
144125	De más de 360 días	0.00
1442	Cartera de créditos de consumo reestructurada que no devenga intereses	45,192.01
144205	De 1 a 30 días	5,417.80
144210	De 31 a 90 días	5,771.55
144215	De 91 a 180 días	6,932.07
144220	De 181 a 360 días	10,729.63
144225	De más de 360 días	16,340.96
1443	Cartera de créditos de vivienda reestructurada que no devenga intereses	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

144305	De 1 a 30 días	0.00
144310	De 31 a 90 días	0.00
144315	De 91 a 180 días	0.00
144320	De 181 a 360 días	0.00
144325	De más de 360 días	0.00
1444	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada que no devenga intereses	0.00
144405	De 1 a 30 días	0.00
144410	De 31 a 90 días	0.00
144415	De 91 a 180 días	0.00
144420	De 181 a 360 días	0.00
144425	De más de 360 días	0.00
1445	Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses	0.00
144505	De 1 a 30 días	0.00
144510	De 31 a 90 días	0.00
144515	De 91 a 180 días	0.00
144520	De 181 a 360 días	0.00
144525	De más de 360 días	0.00
1449	Cartera de créditos comercial vencida	1,208,860.19
144905	De 1 a 30 días	178.29
144910	De 31 a 90 días	60,652.98
144915	De 91 a 180 días	42,240.52
144920	De 181 a 360 días	290,259.44
144925	De más de 360 días	815,528.96
1450	Cartera de créditos de consumo vencida	11,520,621.57
145005	De 1 a 30 días	306,604.19
145010	De 31 a 90 días	959,578.15
145015	De 91 a 180 días	1,132,533.06
145020	De 181 a 270 días	1,129,249.98
145025	De más de 270 días	7,992,656.19
1451	Cartera de créditos de vivienda vencida	34,186.25



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

145105	De 1 a 30 días	0.00
145110	De 31 a 90 días	2,049.45
145115	De 91 a 270 días	14,463.51
145120	De 271 a 360 días	3,189.53
145125	De 361 a 720 días	8,838.67
145130	De más de 720 días	5,645.09
1452	Cartera de créditos para la microempresa vencida	128,913.71
145205	De 1 a 30 días	12,525.48
145210	De 31 a 90 días	18,807.01
145215	De 91 a 180 días	19,942.83
145220	De 181 a 360 días	35,650.57
145225	De más de 360 días	41,987.82
1453	Cartera de crédito educativo vencida	0.00
145305	De 1 a 30 días	0.00
145310	De 31 a 90 días	0.00
145315	De 91 a 180 días	0.00
145320	De 181 a 360 días	0.00
145325	De más de 360 días	0.00
1457	Cartera de créditos comercial refinanciada vencida	25,452.16
145705	De 1 a 30 días	526.96
145710	De 31 a 90 días	1,104.00
145715	De 91 a 180 días	164.00
145720	De 181 a 360 días	3,795.42
145725	De más de 360 días	19,861.78
1458	Cartera de créditos de consumo refinanciada vencida	2,875,978.05
145805	De 1 a 30 días	53,577.78
145810	De 31 a 90 días	333,810.86
145815	De 91 a 180 días	314,776.69
145820	De 181 a 270 días	272,061.32
145825	De más de 270 días	1,901,751.40
1459	Cartera de créditos de vivienda refinanciada vencida	0.00
145905	De 1 a 30 días	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

145910	De 31 a 90 días	0.00
145915	De 91 a 270 días	0.00
145920	De 271 a 360 días	0.00
145925	De 361 a 720 días	0.00
145930	De más de 720 días	0.00
1460	Cartera de créditos para la microempresa refinanciada vencida	0.00
146005	De 1 a 30 días	0.00
146010	De 31 a 90 días	0.00
146015	De 91 a 180 días	0.00
146020	De 181 a 360 días	0.00
146025	De más de 360 días	0.00
1461	Cartera de crédito educativo refinanciada vencida	0.00
146105	De 1 a 30 días	0.00
146110	De 31 a 90 días	0.00
146115	De 91 a 180 días	0.00
146120	De 181 a 360 días	0.00
146125	De más de 360 días	0.00
1465	Cartera de créditos comercial reestructurada vencida	298,266.22
146505	De 1 a 30 días	0.00
146510	De 31 a 90 días	0.00
146515	De 91 a 180 días	0.00
146520	De 181 a 360 días	0.00
146525	De más de 360 días	298,266.22
1466	Cartera de créditos de consumo reestructurada vencida	70,957.08
146605	De 1 a 30 días	538.20
146610	De 31 a 90 días	2,900.86
146615	De 91 a 180 días	2,529.08
146620	De 181 a 270 días	3,798.42
146625	De más de 270 días	61,190.52



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

1467	Cartera de créditos de vivienda reestructurada vencida	638.02
146705	De 1 a 30 días	0.00
146710	De 31 a 90 días	0.00
146715	De 91 a 270 días	60.63
146720	De 271 a 360 días	178.68
146725	De 361 a 720 días	398.71
146730	De más de 720 días	0.00
1468	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada vencida	0.00
146805	De 1 a 30 días	0.00
146810	De 31 a 90 días	0.00
146815	De 91 a 180 días	0.00
146820	De 181 a 360 días	0.00
146825	De más de 360 días	0.00
1469	Cartera de crédito educativo reestructurada vencida	0.00
146905	De 1 a 30 días	0.00
146910	De 31 a 90 días	0.00
146915	De 91 a 180 días	0.00
146920	De 181 a 360 días	0.00
146925	De más de 360 días	0.00
1499	(Provisiones para créditos incobrables)	-41,246,244.66
149905	(Cartera de créditos comercial)	-6,539,596.93
149910	(Cartera de créditos de consumo)	-25,819,859.02
149915	(Cartera de créditos de vivienda)	-168,054.01
149920	(Cartera de créditos para la microempresa)	-227,511.66
149925	(Cartera de crédito educativo)	0.00
149945	(Cartera de créditos refinanciada)	-6,848,180.00
149950	(Cartera de créditos reestructurada)	-1,643,043.04
149980	PROVISION GÉNERICA POR TECNOLOGÍA CREDITICIA	0.00
149985	PROVISION ANTICICLICAS	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

149987	(PROVISIONES NO REVERSADAS POR REQUERIMIENTO NORMATIVO)	0.00
149989	(PROVISION GENERICA VOLUNTARIA)	0.00
15	DEUDORES POR ACEPTACIONES	3,936,859.60
1501	Dentro del plazo	3,936,859.60
1502	Después del plazo	0.00
16	CUENTAS POR COBRAR	21,770,035.83
1601	Intereses por cobrar de operaciones interbancarias	0.00
160105	Interbancarios vendidos	0.00
160110	Operaciones de reporto con instituciones financieras	0.00
1602	Intereses por cobrar inversiones	1,003,174.07
160205	A valor razonable con cambios en el estado de resultados	0.00
160210	Disponibles para la venta	1,003,174.07
160215	Mantenidas hasta el vencimiento	0.00
160220	De disponibilidad restringida	0.00
1603	Intereses por cobrar de cartera de créditos	8,802,652.35
160305	Cartera de créditos comercial	4,597,712.09
160310	Cartera de créditos de consumo	3,354,754.16
160315	Cartera de créditos de vivienda	0.00
160320	Cartera de créditos para la microempresa	0.00
160325	Cartera de crédito educativo	0.00
160345	Cartera de créditos refinanciada	848,308.82
160350	Cartera de créditos reestructurada	1,877.28
1604	Otros intereses por cobrar	316,476.66
1605	Comisiones por cobrar	73,819.93
160505	Cartera de créditos	0.00
160510	Deudores por aceptación	0.00
160515	Operaciones contingentes	0.00
160590	Otras	73,819.93
1606	Rendimientos por cobrar de fideicomisos mercantiles	0.00
1611	Anticipo para adquisición de acciones	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

1612	Inversiones vencidas	12.00
1613	Dividendos pagados por anticipado	0.00
1614	Pagos por cuenta de clientes	4,446,426.30
161405	Intereses	2.00
161410	Comisiones	0.00
161415	Gastos por operaciones contingentes	151.00
161420	Seguros	0.00
161425	Impuestos	0.00
161430	Gastos judiciales	716,994.89
161490	Otros	3,729,278.41
1615	Intereses reestructurados por cobrar	346,324.09
161505	Intereses de cartera de créditos comercial	346,324.09
161510	Intereses de cartera de créditos de consumo	0.00
161515	Intereses de cartera de créditos de vivienda	0.00
161520	Intereses de cartera de créditos para la microempresa	0.00
161525	Intereses de cartera de crédito educativo	0.00
1690	Cuentas por cobrar varias	8,575,675.96
169005	Anticipos al personal	51,527.40
169010	Préstamos de fondo de reserva	0.00
169020	Arrendamientos	0.00
169025	Establecimientos afiliados	7,865,437.70
169030	Por venta de bienes y acciones	0.00
169035	Juicios ejecutivos en proceso	0.00
169040	Emisión y renovación de tarjetas de crédito	61,849.13
169090	Otras	596,861.73
1699	(Provisión para cuentas por cobrar)	-1,794,525.53
169905	(Provisión para intereses y comisiones por cobrar)	-346,324.09
169910	(Provisión para otras cuentas por cobrar)	-1,448,201.44
17	BIENES REALIZABLES, ADJUDICADOS POR PAGO, DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL Y NO UTILIZADOS POR LA INSTITUCION	5,953,057.96
1702	Bienes adjudicados por pago	3,683,101.63



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

170205	Terrenos	1,438,586.68
170210	Edificios y otros locales	1,142,023.47
170215	Mobiliario, maquinaria y equipo	120,924.51
170220	Unidades de transporte	199,711.14
170225	Derechos fiduciarios	345,226.00
170230	Otros títulos valores	427,097.45
170235	Mercaderías	0.00
170240	Acciones por acuerdos concordatorios	0.00
170245	Participaciones por acuerdos concordatorios	0.00
170290	Otros	9,532.38
1703	Bienes por arrendar	0.00
170305	Adquiridos	0.00
170310	Importaciones en tránsito	0.00
1704	Bienes recuperados	9,978.78
170405	Inmuebles	0.00
170410	Muebles, enseres y equipos de oficina	0.00
170415	Equipos de computación	0.00
170420	Unidades de transporte	9,978.78
170425	Equipos de construcción	0.00
170430	Equipo de ensilaje	0.00
170490	Otros	0.00
1705	Bienes arrendados	0.00
170505	Inmuebles	0.00
170510	Muebles, enseres y equipos de oficina	0.00
170515	Equipos de computación	0.00
170520	Unidades de transporte	0.00
170590	Otros	0.00
170599	(Depreciación de bienes arrendados)	0.00
1706	Bienes no utilizados por la institución	4,666,156.15
170605	Terrenos	3,775,805.61
170610	Edificios	1,700,270.57
170620	Remodelaciones en curso	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

170690	Otros	0.00
170699	(Depreciación de bienes no utilizados por la institución)	-809,920.03
1799	(Provisión para bienes realizables, adjudicados por pago y recuperados)	-2,406,178.60
179910	(Provisión para bienes adjudicados)	-2,396,199.82
179915	(Provisión para bienes recuperados)	-9,978.78
179920	(Provisión para bienes por acuerdos concordatorios)	0.00
18	PROPIEDADES Y EQUIPO	20,881,023.53
1801	Terrenos	5,990,838.36
1802	Edificios	18,051,077.44
1803	Construcciones y remodelaciones en curso	374,809.62
1805	Muebles, enseres y equipos de oficina	6,801,929.68
1806	Equipos de computación	4,289,580.64
1807	Unidades de transporte	697,208.26
1890	Otros	97,340.54
1899	(Depreciación acumulada)	-15,421,761.01
189905	(Edificios)	-11,032,464.53
189915	(Muebles, enseres y equipos de oficina)	-2,898,636.21
189920	(Equipos de computación)	-1,080,272.61
189925	(Unidades de transporte)	-410,387.66
189940	(Otros)	0.00
19	OTROS ACTIVOS	132,093,452.82
1901	Inversiones en acciones y participaciones	14,499,691.11
190105	En subsidiarias y afiliadas	8,994,289.61
190110	En otras instituciones financieras	5,505,401.50
190115	En compañías	0.00
190120	En compañías de servicios auxiliares del sistema financiero	0.00
1902	Derechos fiduciarios	89,189,255.45
190205	Inversiones	17,700,000.00
190210	Cartera de créditos por vencer	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

190215	Cartera de créditos refinanciada por vencer	0.00
190220	Cartera de créditos reestructurada por vencer	0.00
190221	Cartera de créditos que no devenga intereses	0.00
190225	Cartera de créditos refinanciada que no devenga intereses	0.00
190226	Cartera de créditos reestructurada que no devenga intereses	0.00
190230	Cartera de créditos vencida	0.00
190231	Cartera de créditos refinanciada vencida	0.00
190235	Cartera de créditos reestructurada vencida	0.00
190240	Deudores por aceptación	0.00
190245	Cuentas por cobrar	0.00
190255	Bienes adjudicados por pago	0.00
190260	Bienes recuperados	0.00
190265	Bienes no utilizados por la institución	0.00
190270	Propiedades y equipo	0.00
190275	Otros activos	0.00
190280	Inversiones en acciones y participaciones	0.00
190285	Fondos disponibles	0.00
190286	Fondos de liquidez	71,489,255.45
1904	Gastos y pagos anticipados	14,185,324.13
190405	Intereses	92,093.05
190410	Anticipos a terceros	2,786,318.60
190490	Otros	11,306,912.48
190499	(Amortización de gastos anticipados)	0.00
1905	Gastos diferidos	9,580,539.33
190505	Gastos de constitución y organización	80,996.88
190510	Gastos de instalación	3,002,386.76
190515	Estudios	0.00
190520	Programas de computación	1,575,212.74
190525	Gastos de adecuación	11,452,464.57
190530	Plusvalía mercantil	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

190590	Otros	0.00
190599	(Amortización acumulada gastos diferidos)	-6,530,521.62
1906	Materiales, mercaderías e insumos	297,159.34
190615	Proveduría	297,159.34
1908	Transferencias internas	0.00
1909	Derechos Fiduciarios recibidos por resolución bancaria	0.00
190905	De activos de instituciones financieras inviables	0.00
190910	De recursos provenientes de la COSEDE	0.00
1910	Divisas	0.00
1990	Otros	5,226,292.12
199005	Impuesto al valor agregado – IVA	259,752.63
199010	Otros impuestos	1,496,218.18
199015	Depósitos en garantía y para importaciones	451,513.77
199025	Faltantes de caja	158,634.44
199090	Varias	2,860,173.10
1999	(Provisión para otros activos irre recuperables)	-884,808.66
199905	(Provisión para valuación de inversiones en acciones y participaciones)	-434,990.73
199910	(Provisión para valuación de derechos fiduciarios)	-88,500.00
199990	(Provisión para otros activos)	-361,317.93
2	PASIVOS	1,266,458,316.84
21	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	1,160,499,523.21
2101	Depósitos a la vista	693,466,551.75
210105	Depósitos monetarios que generan intereses	34,183,395.51
210110	Depósitos monetarios que no generan intereses	176,970,228.77
210115	Depósitos monetarios de instituciones financieras	41,227,143.84
210120	Ejecución presupuestaria	57,669.29
210125	Depósitos de otras instituciones para encaje	0.00
210130	Cheques certificados	2,080,853.45
210135	Depósitos de ahorro	428,359,447.49
210140	Otros depósitos	705,126.45



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

210145	Fondos de tarjetahabientes	921,299.96
210150	Depósitos por confirmar	8,961,386.99
210155	Depósitos de cuenta básica	0.00
2102	Operaciones de reporto	0.00
210205	Operaciones de reporto financiero	0.00
210210	Operaciones de reporto por confirmar	0.00
210215	Operaciones de reporto bursátil	0.00
2103	Depósitos a plazo	466,307,642.89
210305	De 1 a 30 días	113,794,325.51
210310	De 31 a 90 días	152,782,018.52
210315	De 91 a 180 días	120,138,361.69
210320	De 181 a 360 días	71,707,549.02
210325	De más de 361 días	7,885,388.15
210330	Depósitos por confirmar	0.00
2104	Depósitos de garantía	0.00
2105	Depósitos restringidos	725,328.57
22	OPERACIONES INTERBANCARIAS	0.00
2201	Fondos interbancarios comprados	0.00
220105	Bancos	0.00
220110	Otras instituciones del sistema financiero	0.00
2202	Operaciones de reporto con instituciones financieras	0.00
220205	Instituciones financieras públicas	0.00
220210	Bancos	0.00
220215	Otras instituciones del sistema financiero	0.00
2203	Operaciones por confirmar	0.00
23	OBLIGACIONES INMEDIATAS	4,956,099.56
2301	Cheques de gerencia	3,399,083.50
2302	Giros, transferencias y cobranzas por pagar	819,692.71
230205	Giros y transferencias	819,692.71
230210	Cobranzas	0.00
2303	Recaudaciones para el sector público	737,323.35
2304	Valores en circulación y cupones por pagar	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

230405	Bonos	0.00
230410	Obligaciones	0.00
230415	Otros títulos valores	0.00
24	ACEPTACIONES EN CIRCULACION	3,936,859.60
2401	Dentro del plazo	3,936,859.60
2402	Después del plazo	0.00
25	CUENTAS POR PAGAR	41,988,983.96
2501	Intereses por pagar	6,663,468.25
250105	Depósitos a la vista	12,546.16
250110	Operaciones de reporto	0.00
250115	Depósitos a plazo	6,439,558.04
250120	Depósitos en garantía	0.00
250125	Fondos interbancarios comprados	0.00
250130	Operaciones de reporto con instituciones financieras	0.00
250135	Obligaciones financieras	211,364.05
250140	Bonos	0.00
250145	Obligaciones	0.00
250150	Otros títulos valores	0.00
250190	Otros	0.00
2502	Comisiones por pagar	0.00
2503	Obligaciones patronales	5,869,905.48
250305	Remuneraciones	0.00
250310	Beneficios Sociales	261,325.67
250315	Aportes al IESS	192,062.44
250320	Fondo de reserva IESS	0.00
250325	Participación a empleados	3,333,563.69
250330	Gastos de responsabilidad, residencia y representación	0.00
250390	Otras	2,082,953.68
2504	Retenciones	13,917,909.19
250405	Retenciones fiscales	13,618,414.89
250490	Otras retenciones	299,494.30



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

2505	Contribuciones, impuestos y multas	3,944,831.23
250505	Impuesto a la renta	3,521,239.03
250510	Multas	0.00
250590	Otras contribuciones e impuestos	423,592.20
2506	Proveedores	4,212,051.51
2507	Obligaciones por compra de cartera	0.00
2508	GARANTÍAS CREDITICIAS SUBROGADAS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN	0.00
250805	CRÉDITOS COMERCIALES	0.00
250810	CRÉDITOS PARA LA MICROEMPRESA	0.00
250815	CONTINGENTES	0.00
2510	Cuentas por pagar a establecimientos afiliados	0.00
2511	Provisiones para aceptaciones bancarias y operaciones contingentes	659,401.29
2590	Cuentas por pagar varias	6,721,417.01
259005	Dividendos por pagar	0.00
259015	Cheques girados no cobrados	77,255.83
259090	Otras cuentas por pagar	6,644,161.18
26	OBLIGACIONES FINANCIERAS	42,871,364.18
2601	Sobregiros	0.00
2602	Obligaciones con instituciones financieras del país	0.00
260205	De 1 a 30 días	0.00
260210	De 31 a 90 días	0.00
260215	De 91 a 180 días	0.00
260220	De 181 a 360 días	0.00
260225	De más de 360 días	0.00
2603	Obligaciones con instituciones financieras del exterior	1,804,663.55
260305	De 1 a 30 días	0.00
260310	De 31 a 90 días	0.00
260315	De 91 a 180 días	0.00
260320	De 181 a 360 días	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

260325	De más de 360 días	1,804,663.55
2604	Obligaciones con entidades del grupo financiero en el país	0.00
260405	De 1 a 30 días	0.00
260410	De 31 a 90 días	0.00
260415	De 91 a 180 días	0.00
260420	De 181 a 360 días	0.00
260425	De más de 360 días	0.00
2605	Obligaciones con entidades del grupo financiero en el exterior	0.00
260505	De 1 a 30 días	0.00
260510	De 31 a 90 días	0.00
260515	De 91 a 180 días	0.00
260520	De 181 a 360 días	0.00
260525	De más de 360 días	0.00
2606	Obligaciones con entidades financieras del sector público	41,066,700.63
260605	De 1 a 30 días	1,219,481.74
260610	De 31 a 90 días	2,620,073.78
260615	De 91 a 180 días	3,486,916.42
260620	De 181 a 360 días	6,284,967.27
260625	De más de 360 días	27,455,261.42
2607	Obligaciones con organismos multilaterales	0.00
260705	De 1 a 30 días	0.00
260710	De 31 a 90 días	0.00
260715	De 91 a 180 días	0.00
260720	De 181 a 360 días	0.00
260725	De más de 360 días	0.00
2608	Préstamo subordinado	0.00
260805	De 1 a 30 días	0.00
260810	De 31 a 90 días	0.00
260815	De 91 a 180 días	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

260820	De 181 a 360 días	0.00
260825	De más de 360 días	0.00
2609	Obligaciones con entidades del sector público	0.00
260905	De 1 a 30 días	0.00
260910	De 31 a 90 días	0.00
260915	De 91 a 180 días	0.00
260920	De 181 a 360 días	0.00
260925	De más de 360 días	0.00
2610	Obligaciones con el fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano	0.00
261005	Por crédito automático	0.00
261010	Por necesidades extraordinarias de liquidez	0.00
2690	Otras obligaciones	0.00
269005	De 1 a 30 días	0.00
269010	De 31 a 90 días	0.00
269015	De 91 a 180 días	0.00
269020	De 181 a 360 días	0.00
269025	De más de 360 días	0.00
27	VALORES EN CIRCULACION	0.00
2701	Bonos	0.00
270115	Bonos emitidos por instituciones financieras privadas	0.00
2702	Obligaciones	0.00
270205	Emitidas por instituciones financieras privadas	0.00
2703	Otros títulos valores	0.00
270305	Cédulas hipotecarias	0.00
270310	Certificados de arrendamiento financiero	0.00
270315	Bonos de prenda	0.00
270390	Otros títulos valores	0.00
2790	Prima o descuento en colocación de valores en circulación	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

28	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES Y APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION	0.00
2801	Obligaciones convertibles en acciones	0.00
280105	Obligaciones convertibles en acciones	0.00
280110	Prima y descuento en colocación de obligaciones	0.00
2802	Aportes para futura capitalización	0.00
2803	Deuda subordinada a plazo	0.00
280305	Contratos de deuda subordinada a plazo	0.00
280310	Instrumentos representativos de deuda subordinada	0.00
29	OTROS PASIVOS	12,205,486.33
2901	Ingresos recibidos por anticipado	1,847,767.63
290105	Intereses recibidos por anticipado	1,847,767.63
290115	Rentas recibidas por anticipado	0.00
290120	Afiliaciones y renovaciones	0.00
290190	Otros	0.00
2902	Consignación para pago de obligaciones	0.00
2904	Fondo de reserva empleados	0.00
2908	Transferencias internas	0.00
2910	Posición	0.00
2912	Minusvalía mercantil (BAdwill)	0.00
2990	Otros	10,357,718.70
299005	Sobrantes de caja	233,277.07
299090	Varios	10,124,441.63
3	PATRIMONIO	124,008,535.38
31	CAPITAL SOCIAL	89,000,000.00
3101	Capital pagado	89,000,000.00
3102	(Acciones en tesorería)	0.00
32	PRIMA O DESCUENTO EN COLOCACION DE ACCIONES	0.00
3201	Prima en colocación de acciones	0.00
3202	(Descuento en colocación de acciones)	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

33	RESERVAS	13,561,875.83
3301	Legales	8,804,108.86
3303	Especiales	1,090,507.55
330305	A disposición de la Junta General de Accionistas	0.00
330310	Para futuras capitalizaciones	1,090,507.55
330390	Otras	0.00
3304	Reserva para readquisición de acciones propias	0.00
3305	Revalorización del patrimonio	3,667,259.42
3310	Por resultados no operativos	0.00
34	OTROS APORTES PATRIMONIALES	0.00
3402	Donaciones	0.00
340205	En efectivo	0.00
340210	En bienes	0.00
3490	Otros	0.00
35	SUPERAVIT POR VALUACIONES	9,126,868.69
3501	Superávit por valuación de propiedades, equipo y otros	6,223,267.62
3502	Superávit por valuación de inversiones en acciones	2,896,256.70
3503	Valuación inversión neta en un negocio en el extranjero	0.00
3504	Valuación de inversiones en instrumentos financieros	7,344.37
36	RESULTADOS	12,319,790.86
3601	Utilidades o excedentes acumuladas	27,033.30
3602	(Pérdidas acumuladas)	0.00
3603	Utilidad o excedente del ejercicio	12,292,757.56
3604	(Pérdida del ejercicio)	0.00
37	DESVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO	0.00
4	GASTOS	130,053,205.75
41	INTERESES CAUSADOS	29,141,329.02
4101	Obligaciones con el público	26,771,373.24
410105	Depósitos monetarios	651,839.21
410110	Depósitos monetarios de instituciones financieras	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

410115	Depósitos de ahorro	3,725,127.08
410120	Fondos de tarjetahabientes	0.00
410125	Operaciones de reporto	0.00
410130	Depósitos a plazo	22,391,473.76
410135	Depósitos de garantía	0.00
410140	Depósitos d cuenta básica	0.00
410190	Otros	2,933.19
4102	Operaciones interbancarias	0.00
410205	Fondos interbancarios comprados	0.00
410210	Operaciones de reporto con instituciones financieras	0.00
4103	Obligaciones financieras	2,369,955.78
410305	Sobregiros	0.00
410310	Obligaciones con instituciones financieras del país	0.00
410315	Obligaciones con instituciones financieras del exterior	18,900.83
410320	Obligaciones con entidades del grupo financiero en el país	0.00
410325	Obligaciones con entidades del grupo financiero en el exterior	0.00
410330	Obligaciones con entidades financieras del sector público	2,351,054.95
410335	Obligaciones con organismos multilaterales	0.00
410340	Préstamo subordinado	0.00
410345	Obligaciones con entidades del sector público	0.00
410350	Otras obligaciones	0.00
4104	Valores en circulación y obligaciones convertibles en acciones	0.00
410405	Bonos	0.00
410410	Obligaciones	0.00
410415	Otros títulos valores	0.00
410420	Obligaciones convertibles en acciones	0.00
4105	Otros intereses	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

410590	Otros	0.00
42	COMISIONES CAUSADAS	9,310,383.84
4201	Obligaciones financieras	0.00
4202	Operaciones contingentes	91,328.00
4203	Cobranzas	3,147,524.61
4204	Por operaciones de permuta financiera	0.00
4205	Servicios fiduciarios	0.00
4290	Varias	6,071,531.23
43	PERDIDAS FINANCIERAS	2,588,360.76
4301	Pérdida en cambio	0.00
4302	En valuación de inversiones	85,621.34
4303	En venta de activos productivos	24,577.33
430305	En venta de inversiones	24,577.33
430310	En venta de cartera de créditos	0.00
430390	Otras	0.00
4304	Pérdidas por fideicomiso mercantil	0.00
4305	Prima de inversiones en títulos valores	0.00
4306	Primas en cartera comprada	2,478,162.09
44	PROVISIONES	9,791,077.35
4401	Inversiones	0.00
4402	Cartera de créditos	9,172,123.00
4403	Cuentas por cobrar	30,021.63
4404	Bienes realizables, adjudicados por pago y de arrendamiento mercantil	300,557.72
4405	Otros activos	5,000.00
4406	Operaciones contingentes	283,375.00
4407	Operaciones interbancarias y de reporto	0.00
45	GASTOS DE OPERACION	66,408,923.48
4501	Gastos de personal	18,585,331.19
450105	Remuneraciones mensuales	11,312,010.15
450110	Beneficios sociales	2,379,109.02



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

450115	Gastos de representación, residencia y responsabilidad	0.00
450120	Aportes al IESS	1,738,510.64
450125	Impuesto a la renta del personal	0.00
450130	Pensiones y jubilaciones	278,628.75
450135	Fondo de reserva IESS	0.00
450190	Otros	2,877,072.63
4502	Honorarios	1,439,502.57
450205	Directores	308,918.00
450210	Honorarios profesionales	1,130,584.57
4503	Servicios varios	24,186,820.57
450305	Movilización, fletes y embalajes	2,077,611.93
450310	Servicios de guardianía	3,276,213.06
450315	Publicidad y propaganda	7,424,721.44
450320	Servicios básicos	2,528,743.43
450325	Seguros	3,792,966.55
450330	Arrendamientos	3,042,051.26
450390	Otros servicios	2,044,512.90
4504	Impuestos, contribuciones y multas	12,077,858.91
450405	Impuestos Fiscales	3,921,754.71
450410	Impuestos Municipales	486,830.20
450415	Aportes a la Superintendencia de Bancos y Seguros	1,091,969.15
450420	Aportes al COSEDE por prima fija	6,070,843.40
450421	Aportes al COSEDE por prima ajustada	303,542.16
450430	Multas y otras sanciones	15,469.74
450490	Impuestos y aportes para otros organismos e instituciones	187,449.55
4505	Depreciaciones	3,131,733.22
450505	Bienes arrendados	0.00
450510	Bienes no utilizados por la institución	85,013.40
450515	Edificios	869,478.97
450520	Otros locales	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

450525	Muebles, enseres y equipos de oficina	645,015.42
450530	Equipos de computación	1,378,643.17
450535	Unidades de transporte	153,582.26
450590	Otros	0.00
4506	Amortizaciones	2,986,873.50
450605	Gastos anticipados	0.00
450610	Gastos de constitución y organización	4,393.08
450615	Gastos de instalación	600,025.20
450620	Estudios	0.00
450625	Programas de computación	247,964.78
450630	Gastos de adecuación	2,134,490.44
450635	Plusvalía mercantil	0.00
450690	Otros	0.00
4507	Otros gastos	4,000,803.52
450705	Suministros diversos	1,204,756.50
450710	Donaciones	3,469.88
450715	Mantenimiento y reparaciones	1,652,263.47
450790	Otros	1,140,313.67
46	OTRAS PERDIDAS OPERACIONALES	10,597.68
4601	Pérdida en acciones y participaciones	0.00
4602	Pérdida en venta de bienes realizables y recuperados	0.00
4690	Otras	10,597.68
47	OTROS GASTOS Y PERDIDAS	3,573,574.01
4701	Pérdida en venta de bienes	3,600.85
4702	Pérdida en venta de acciones y participaciones	0.00
4703	INTERESES, COMISIONES Y TARIFAS DEVENGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	1,040.00
4790	Otros	3,568,933.16
48	IMPUESTOS Y PARTICIPACION A EMPLEADOS	9,228,959.61
4810	Participación a empleados	3,333,540.07
4815	Impuesto a la renta	5,895,419.54



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

4890	Otros	0.00
5	INGRESOS	142,345,963.31
51	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	112,205,546.99
5101	Depósitos	901,416.75
510105	Depósitos para encaje	0.00
510110	Depósitos en bancos y otras instituciones financieras	833,170.73
510115	Overnight	68,246.02
5102	Operaciones interbancarias	0.00
510205	Fondos interbancarios vendidos	0.00
510210	Operaciones de reporto	0.00
5103	Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores	3,669,897.09
510305	Inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados	0.00
510310	Disponibles para la venta	3,668,840.09
510315	Mantenidas hasta el vencimiento	0.00
510320	De disponibilidad restringida	1,057.00
5104	Intereses y descuentos de cartera de créditos	106,926,185.94
510405	Cartera de créditos comercial	109,133.36
510410	Cartera de créditos de consumo	101,876,167.89
510415	Cartera de créditos de vivienda	0.00
510420	Cartera de créditos para la microempresa	0.00
510421	Cartera de crédito educativo	0.00
510430	Cartera de créditos refinanciada	975,381.70
510435	Cartera de créditos reestructurada	13,583.57
510450	De mora	558,257.49
510455	Descuentos en cartera comprada	3,393,661.93
5190	Otros intereses y descuentos	708,047.21
519005	Por pagos por cuenta de clientes	0.00
519090	Otros	708,047.21
52	COMISIONES GANADAS	14,343,113.50
5201	Cartera de créditos	225.21



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

520105	Cartera de créditos comercial	0.00
520110	Cartera de créditos de consumo	225.21
520115	Cartera de créditos de vivienda	0.00
520120	Cartera de créditos para la microempresa	0.00
520125	Cartera de créditos reestructurada	0.00
5202	Deudores por aceptación	0.00
5203	Avales	1,607,324.47
5204	Fianzas	421,750.76
5205	Cartas de Crédito	171,688.49
5290	Otras	12,142,124.57
53	UTILIDADES FINANCIERAS	1,300,821.68
5301	Ganancia en cambio	137,487.14
5302	En valuación de inversiones	949,424.44
5303	En venta de activos productivos	165,995.68
530305	En venta de inversiones	165,995.68
530310	En venta de cartera de créditos	0.00
530390	Otras	0.00
5304	Rendimientos por fideicomiso mercantil	47,914.42
5305	Arrendamiento financiero	0.00
54	INGRESOS POR SERVICIOS	10,337,669.28
5404	Manejo y cobranzas	428,651.83
5490	Otros servicios	9,909,017.45
549005	Tarifados con costo máximo	5,971,012.51
549010	Tarifados diferenciados	3,938,004.94
55	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	1,252,471.00
5501	Utilidades en acciones y participaciones	1,052,752.88
5502	Utilidad en venta de bienes realizables y recuperados	0.00
5590	Otros	199,718.12
56	OTROS INGRESOS	2,906,340.86
5601	Utilidad en venta de bienes	45,798.56
5602	Utilidad en venta de acciones y participaciones	0.00
5603	Arrendamientos	86,436.46



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

5604	Recuperaciones de activos financieros	2,524,880.88
560405	De activos castigados	1,536,893.74
560410	Reversión de provisiones	947,319.33
560415	Devolución de impuestos y multas	0.00
560420	Intereses y comisiones de ejercicios anteriores	40,667.81
5690	Otros	249,224.96
59	Pérdidas y ganancias	12,292,757.56
6	CUENTAS CONTINGENTES	64,352,797.16
61	DEUDORAS	0.00
6101	Compras a futuro de moneda extranjera	0.00
610105	A término no negociables	0.00
610110	A término negociables	0.00
610115	Con pacto de retroventa	0.00
610120	Opción de compra – venta	0.00
6102	Ventas a futuro en moneda local	0.00
610205	A término no negociables	0.00
610210	A término negociables	0.00
610215	Con pacto de retroventa	0.00
610220	Opción de compra – venta	0.00
6103	Derechos en opciones	0.00
6104	Derechos por operaciones swap	0.00
6105	Otras operaciones a futuro	0.00
6190	Otras cuentas contingentes deudoras	0.00
64	ACREEDORAS	64,352,797.16
6401	Avales	9,864,489.79
640105	Avales comunes	9,864,489.79
640110	Avales con garantía de instituciones financieras del exterior	0.00
6402	Fianzas y garantías	14,492,529.51
640205	Garantías aduaneras	13,077.84
640210	Garantías Corporación Financiera Nacional	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

640215	Fianzas con garantía de instituciones financieras del exterior	0.00
640290	Otras	14,479,451.67
6403	Cartas de crédito	4,073,150.00
640305	Emitidas por la institución	0.00
640310	Emitidas por cuenta de la institución	0.00
640315	Confirmadas	4,073,150.00
6404	Créditos aprobados no desembolsados	35,922,627.86
640405	Cartera de créditos comercial	0.00
640410	Cartera de créditos de consumo	35,922,627.86
640415	Cartera de créditos de vivienda	0.00
640420	Cartera de créditos para la microempresa	0.00
640425	Cartera de crédito educativo	0.00
6405	Compromisos futuros	0.00
640505	Riesgo asumido por cartera vendida	0.00
640510	Riesgo asumido en cartera permutada	0.00
640515	Factoring de importación	0.00
640590	Otros compromisos	0.00
6407	Compras a futuro en moneda local	0.00
640705	A término no negociables	0.00
640710	A término negociables	0.00
640715	Con pacto de retroventa	0.00
640720	Opción de compra - venta	0.00
6408	Ventas a futuro en moneda extranjera	0.00
640805	A término no negociables	0.00
640810	A término negociables	0.00
640815	Con pacto de retroventa	0.00
640820	Opción de compra - venta	0.00
6409	Obligaciones en opciones	0.00
6410	Obligaciones por operaciones swap	0.00
6411	Otras operaciones a futuro	0.00
6490	Otras cuentas contingentes acreedoras	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

7	CUENTAS DE ORDEN	3,477,559,143.72
71	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	445,301,582.30
7101	Valores y bienes propios en poder de terceros	0.00
710105	En cobranza	0.00
710110	En custodia	0.00
710115	Bienes entregados en arrendamiento financiero	0.00
710120	Cánones en arrendamiento financiero vendidos	0.00
710125	En comodato	0.00
710190	Otros	0.00
7102	Activos propios en poder de terceros entregados en garantía	17,700,182.00
710205	Inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados	0.00
710210	Inversiones disponibles para la venta	17,700,000.00
710215	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0.00
710220	Inversiones de disponibilidad restringida	0.00
710225	Cartera de Créditos comercial	0.00
710230	Cartera de Créditos de consumo	0.00
710235	Cartera de Créditos de vivienda	0.00
710240	Cartera de Créditos para la microempresa	0.00
710245	Cartera de crédito educativo	0.00
710265	Cartera de Créditos refinanciada	0.00
710270	Cartera de Créditos reestructurada	0.00
710275	Bienes muebles	182.00
710280	Bienes inmuebles	0.00
710290	Otros Activos	0.00
7103	Activos castigados	36,475,495.40
710305	Inversiones	191,583.25
710310	Cartera de créditos	32,770,467.80
710315	Deudores por aceptación	0.00
710320	Cuentas por cobrar	3,320,871.08



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

710325	Bienes realizables, adjudicados por pago y arrendamiento mercantil	0.00
710330	Otros activos	192,573.27
7104	Líneas de crédito no utilizadas	140,673.56
710405	Del país	140,673.56
710410	Del exterior	0.00
7105	Operaciones activas con empresas vinculadas	271,048.88
710505	Inversiones	0.00
710510	Cartera de créditos	271,048.88
710515	Deudores por aceptación	0.00
710520	Cuentas por cobrar	0.00
710525	Bienes realizables, adjudicados por pago y arrendamiento mercantil	0.00
710530	Otros activos	0.00
710535	Operaciones contingentes	0.00
7106	Operaciones activas con entidades del grupo financiero	0.00
710605	Inversiones	0.00
710610	Cartera de créditos	0.00
710615	Deudores por aceptación	0.00
710620	Cuentas por cobrar	0.00
710625	Bienes realizables, adjudicados por pago y arrendamiento mercantil	0.00
710630	Otros activos	0.00
710635	Operaciones contingentes	0.00
7107	Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial	25,184,439.37
710705	Comercial	0.00
710710	Consumo	25,136,792.80
710715	Vivienda	0.00
710720	Para la microempresa	0.00
710725	Cartera de crédito educativo	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

710745	Refinanciada	0.00
710750	Reestructurada	47,646.57
710755	Inversiones	0.00
710760	Cuentas por cobrar	0.00
710790	Otros activos	0.00
7109	Intereses, comisiones e ingresos en suspenso	9,298,220.08
710905	Cartera de créditos comercial	465,148.22
710910	Cartera de créditos de consumo	8,828,964.55
710915	Cartera de créditos de vivienda	0.00
710920	Cartera de créditos para la microempresa	0.00
710925	Cartera de crédito educativo	0.00
710945	Cartera de créditos refinanciada	0.00
710950	Cartera de créditos reestructurada	4,107.31
710990	Otros	0.00
7110	Contratos de arrendamiento mercantil financiero	0.00
711005	Cánones por recibir	0.00
711010	Opción de compra	0.00
711015	Descuentos concedidos	0.00
7111	Activos adquiridos	0.00
711105	Operaciones interbancarias	0.00
711110	Inversiones	0.00
711115	Cartera de créditos, deudores por aceptaciones y contingentes	0.00
711120	Cuentas por cobrar	0.00
711125	Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución	0.00
711130	Propiedades y equipo	0.00
711135	Otros activos	0.00
7112	Obligaciones extinguidas por acuerdos concordatorios y otros contratos	0.00
711205	Cartera de créditos comercial	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

711210	Cartera de créditos de consumo	0.00
711215	Cartera de créditos de vivienda	0.00
711220	Cartera de microcréditos	0.00
7113	Inversiones por vencimiento	0.00
711305	Corto plazo	0.00
711310	Largo plazo	0.00
7114	Obligaciones extinguidas por otros contratos	0.00
711405	Cartera de créditos comercial	0.00
711410	Cartera de créditos de consumo	0.00
711415	Cartera de créditos de vivienda	0.00
711420	Cartera de microcréditos	0.00
7190	Otras cuentas de orden deudoras	356,231,523.01
719005	Cobertura de seguros	351,969,774.61
719010	Multas e impuestos en reclamo	0.00
719015	Títulos por emitir	0.00
719020	Títulos emitidos no vendidos	0.00
719025	Títulos propia emisión recomprados	0.00
719035	Títulos y cupones por incinerar	1,886.85
719045	Títulos de inversiones comprados con pacto de reventa	0.00
719090	Otras cuentas de orden	4,259,861.55
74	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	3,032,257,561.42
7401	Valores y bienes recibidos de terceros	2,826,168,420.64
740105	En cobranza	17,117,191.28
740110	Documentos en garantía	832,111,981.32
740115	Valores fiduciarios en garantía	983,485,565.49
740120	Bienes inmuebles en garantía	629,798,127.42
740125	Otros bienes en garantía	207,171,889.52
740130	En custodia	156,439,024.43
740135	En administración	44,641.18
740140	En comodato	0.00
7402	Operaciones pasivas con empresas vinculadas	1,471,211.17



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

740205	Obligaciones con el público	1,471,211.17
740210	Obligaciones interbancarias	0.00
740215	Obligaciones inmediatas	0.00
740220	Aceptaciones en circulación	0.00
740225	Cuentas por pagar	0.00
740230	Obligaciones financieras	0.00
740235	Valores en circulación	0.00
740240	Obligaciones convertibles en acciones y aportes para futura capitalización	0.00
740245	Otros pasivos	0.00
740250	Contingentes	0.00
7403	Operaciones pasivas con empresas subsidiarias y afiliadas	0.00
740305	Obligaciones con el público	0.00
740310	Obligaciones interbancarias	0.00
740315	Obligaciones inmediatas	0.00
740320	Aceptaciones en circulación	0.00
740325	Cuentas por pagar	0.00
740330	Obligaciones financieras	0.00
740335	Valores en circulación	0.00
740340	Obligaciones convertibles en acciones y aportes para futura capitalización	0.00
740345	Otros Pasivos	0.00
740350	Contingentes	0.00
7404	Depósitos y otras captaciones no cubiertas por la COSEDE	103,410,191.39
740405	Obligaciones con el público	103,410,191.39
740410	Obligaciones inmediatas	0.00
7406	Deficiencia de provisiones	0.00
740605	Inversiones	0.00
740610	Cartera de créditos	0.00
740615	Deudores por aceptación	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

740620	Cuentas por cobrar	0.00
740625	Bienes realizables, adjudicados por pago y arrendamiento mercantil	0.00
740630	Otros activos	0.00
740635	Operaciones contingentes	0.00
7407	Depósitos de entidades del sector público	0.00
740705	Depósitos monetarios	0.00
740710	Depósitos de ahorro	0.00
740715	Otros depósitos	0.00
740720	Operaciones de reporto	0.00
740725	Depósitos a plazo	0.00
740730	Depósitos por confirmar	0.00
7408	Origen del capital	89,000,000.00
740805	Aportes en efectivo de accionistas o socios del país	2,580,600.00
740810	Aportes en efectivo de accionistas o socios del exterior	0.00
740815	Reinversión	84,850,142.12
740820	Revalorización del Patrimonio	1,569,257.88
740825	Reexpresión monetaria	0.00
740830	Participación minoritaria	0.00
7410	Capital suscrito no pagado	0.00
7411	Pasivos adquiridos	0.00
741105	Depósitos a la vista	0.00
741110	Operaciones de reporto	0.00
741115	Depósitos a plazo	0.00
741120	Operaciones interbancarias	0.00
741125	Obligaciones inmediatas	0.00
741130	Cuentas por pagar	0.00
741135	Obligaciones financieras	0.00
741140	Otros pasivos	0.00
7412	Orden de prelación	0.00
741205	Pasivos garantizados conforme a la ley	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

741210	Costas judiciales causadas en interés común de los acreedores	0.00
741215	Deudas con trabajadores e IESS	0.00
741220	Impuestos, tasas y contribuciones	0.00
741225	Obligaciones por depósitos y captaciones del público	0.00
741230	Otros créditos de acuerdo al orden y forma determinados en el Código Civil	0.00
741235	Accionistas, administradores y vinculados	0.00
7413	Control de pasivos de entidades en saneamiento	0.00
741305	Depósitos garantizados	0.00
741310	Pasivos originados en el proceso de saneamiento	0.00
7414	Provisiones constituidas	8,491,223.04
741401	Provisión cartera refinanciada comercial	46,075.30
741402	Provisión cartera refinanciada consumo	6,802,104.70
741403	Provisión cartera refinanciada vivienda	0.00
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito	0.00
741405	Provisión cartera refinanciada educativo	0.00
741409	Provisión cartera reestructurada comercial	1,521,428.14
741410	Provisión cartera reestructurada consumo	120,976.88
741411	Provisión cartera reestructurada vivienda	638.02
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito	0.00
741413	Provisión cartera reestructurada educativo	0.00
741417	PROVISION GENERICA POR RIESGO ADICIONAL CARTERA DE CONSUMO	0.00
741418	PROVISION GENERICA POR RIESGO ADICIONAL CARTERA DE MICROCREDITO	0.00
741419	PROVISION GENERICA POR RIESGO ADICIONAL CARTERA DE CREDITO EDUCATIVO	0.00
741420	PROVISION GENERICA VOLUNTARIA CARTERA COMERCIAL	0.00



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION

741421	PROVISION GENERICA VOLUNTARIA CARTERA DE CONSUMO	0.00
741422	PROVISION GENERICA VOLUNTARIA CARTERA DE VIVIENDA	0.00
741423	PROVISION GENERICA VOLUNTARIA CARTERA DE MICROCREDITO	0.00
741424	PROVISION GENERICA VOLUNTARIA CARTERA DE CREDITO EDUCATIVO	0.00
741428	PROVISION GENERICA VOLUNTARIA CARTERA REFINANCIADA	0.00
741429	PROVISION GENERICA VOLUNTARIA CARTERA REESTRUCTURADA	0.00
7415	Depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos	0.00
741505	Cartera comercial	0.00
741510	Cartera de consumo	0.00
741515	Cartera de vivienda	0.00
741520	Cartera de microempresa	0.00
741525	Cartera de crédito educativo	0.00
7416	Intereses pagados por depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos	0.00
741605	Depósitos a la vista	0.00
741610	Depósitos a plazo	0.00
7417	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO AFIANZADAS	0.00
741705	CRÉDITOS COMERCIALES	0.00
741710	CRÉDITOS PARA LA MICROEMPRESA	0.00
741715	CONTINGENTES	0.00
7490	Otras cuentas de orden acreedoras	3,716,515.18
749010	Cartas de crédito avisadas	2,076,772.08
749090	Otras	1,639,743.1

FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

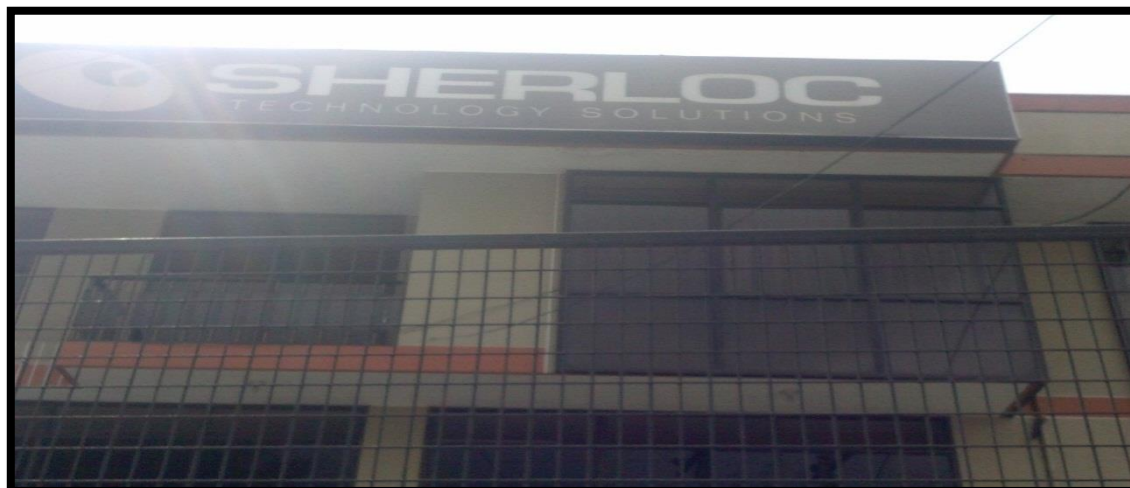


ANEXO 3

FOTOGRAFÍAS DE LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS DE LA CIUDAD DE
CUENCA SELECCIONADAS PARA LA INVESTIGACIÓN.



PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION





PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION





PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION





PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL IMPACTO
DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS
EN EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION





ANEXO 4

FORMULARIO 101 DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA Y
DEDUCCIONES DEL COPCI.



BIBLIOGRAFÍA

INTERNAS, S. D. (1 de ENERO de 2000). *SERVICIO DE RENTAS INTERNAS*.
Obtenido de LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO:
<http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/leytribint.pdf>

INTERNAS, S. D. (2012). EQUIDAD Y DESARROLLO LIBRO DEL FUTURO
DEL CONTRIBUYENTE. En S. D. INTERNAS, *EQUIDAD Y
DESARROLLO LIBRO DEL FUTURO DEL CONTRIBUYENTE* (págs.
13,28,38,43,52,79,91,113,120). CUENCA.

INTERNAS, S. D. (2013). *SERVICIO DE RESNTAS INTERNAS*. Obtenido de LEY
DE EQUIDAD TRIBUTARIA: [www.sri.gob.ec/ley de equidad tributaria](http://www.sri.gob.ec/ley-de-equidad-tributaria)

MARIA SANCHEZ, B. L. (2013). *TESIS ANALISIS DE INCENTIVOS
TRIBUTARIOS DEL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION*. Obtenido
de TESIS ANALISIS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL CODIGO
ORGANICO DE LA PRODUCCION.

PROECUADOR. (29 de SEPTIEMBRE de 2010). *PROECUADOR*. Obtenido de
CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INVERSION:
[http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2014/02/1-Codigo-
Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-pag-37.pdf](http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2014/02/1-Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-pag-37.pdf)

VIVIR, P. N. (2013). *BUEN VIVIR*. Obtenido de OBJETIVOS NACIONALES DEL
BUEN VIVIR : [http://www.buenvivir.gob.ec/objetivos-nacionales-para-el-
buen-vivir](http://www.buenvivir.gob.ec/objetivos-nacionales-para-el-buen-vivir)

[http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/GUIA-DE-
APLICACION-INCENTIVOS.pdf](http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/GUIA-DE-APLICACION-INCENTIVOS.pdf)

[http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2014/02/1-Codigo-Organico-de-
la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-pag-37.pdf](http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2014/02/1-Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-pag-37.pdf)

<http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec050es.pdf>



<http://www.sri.gob.ec/de/principales-cambios-tributarios-productos-del-codigo-de-produccion-comercio-e-inversiones>

<http://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/res/2011/13-2011-R1.pdf>

http://www.estudiojuridicoviteri.com/pub/pub_002.html

<http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/GUIA-DE-APLICACION-INCENTIVOS.pdf>

<http://www.economia48.com/spa/d/zona-deprimida/zona-deprimida.htm>

<http://es.slideshare.net/mcpec1/metodologa-definicion-de-zonas-economicas-deprimidas>

<http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/GUIA-DE-APLICACION-INCENTIVOS.pdf>

<http://www.sri.gob.ec/de/isd>

<http://www.russellbedford.com.ec/images/Boletines%202013/7.%20REGLAMENTACION%20PARA%20LA%20APLICACION%20DEL%20IMPUESTO%20A%20LA%20SALIDA%20DE%20DIVISAS.pdf>

<http://www.pazhorowitz.com/admin/cargar/Reglamento%20ISD.pdf>

<file:///C:/Users/luis/Downloads/Reglamento%20para%20la%20Aplicacion%20del%20Impuesto%20a%20la%20Salida%20de%20Divisas.pdf>

<http://www.espae.espol.edu.ec/images/FTP/FIDESBUR%20-%20Anticipo%20Impuesto%20Renta.pdf>

http://es.slideshare.net/085073663/savedfiles?s_title=reformas-tributarias-sri-codigo-de-la-produccion&user_login=idgaibor

<http://www.pwc.ec/tax-news/index.aspx>

<http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/01/ReglamentosCodigoProduccion.pdf>

<http://invest.ecuador.travel/wp-content/uploads/2014/01/Entorno-de-Negocios.pdf>



<http://www.industrias.ec/archivos/CIG/file/CARTELERA/1408%20REFORMAS%20AL%20COPCI%20Proyecto%20V1%20para%20OIT.pdf>

<http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/consulta/index.php>